

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

16 de julio del 2026

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3137-2026

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Katya Calderón Herrera
Carlos Montoya Rodríguez
Greivin Solís Zárate
María Lucía Barboza Valverde
José Pablo Ramos Ulate
José Fulvio Sandoval Vásquez
María Ortega Zamora
Anabelle Castillo López

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vasquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno
Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con veintiocho minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Muy buenos días a la comunidad universitaria, buen día al Consejo Universitario. Damos inicio a la sesión ordinaria 3137-2026 del Consejo Universitario de hoy jueves 16 de julio del año 2026. Recalqué lo de ordinaria porque volvimos a partir de hoy a tener sesión ordinaria, está conformado en su totalidad el Consejo Universitario de nuevo, así que eso nos alegra muchísimo.

Estamos participando todas las personas que formamos el Consejo en la actualidad. De manera especial, hoy le damos una bienvenida a doña María Lucía Barboza Valverde, representante del sector sedes universitarias, a don José Fulvio Sandoval, representante del sector profesores y profesoras de jornada especial. La semana pasada le habíamos dado la bienvenida a José Pablo Ramos, del sector administrativo. Asimismo, están presentes doña Anabelle Castillo, don

Greivin Solís, don Carlos Montoya, doña Katya Calderón, doña María Ortega, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona, participa igualmente don Héctor Saballos, auditor interno de la UNED, Paula Piedra, coordinadora del Consejo Universitario y compañeras del Consejo que colaboran con el desarrollo de la sesión.

Decía que está conformado en su totalidad el Consejo Universitario con la nueva estructura que definió la Asamblea Universitaria en la reforma del artículo 16 del Estatuto Orgánico, y por primera vez, entonces tenemos representación sectorial en la conformación del Consejo Universitario. Antes era de áreas, de departamentos, ahora es una representación de sectores. Ese es el cambio medular que se da en la integración del Consejo y además también significativo que está por primera vez el Consejo conformado por seis personas internas de la comunidad universitaria. Solamente una representación externa se mantiene. Antes teníamos tres, ahora queda solamente una, que es doña Anabelle Castillo, que es de acuerdo con la nueva estructura del Consejo que se aprobó en la Asamblea Universitaria Representativa, según lo mencioné.

En esa nueva conformación del Consejo, que hay sectores que son los que tienen representante acá, tenemos por primera vez representante propiamente del sector administrativo, como José Pablo Ramos, que inició la semana anterior porque venía a sustituir a José María Villalta, que ya se había ido anteriormente y hoy, la primera representación en la historia de la Universidad, como representación sectorial de sedes universitarias, María Lucía Barboza.

Ya una vez tuvimos una jefatura de sede en el Consejo Universitario, pero no era representante directo de sedes universitarias, como sí es doña Lucía Barboza en esta oportunidad y don José Fulvio Sandoval, primera vez en el sector profesores de jornada especial como tal, tiene una representación en el Consejo Universitario.

Así que una cordial bienvenida y creo que es una nueva etapa para la Universidad con esta nueva conformación del Consejo Universitario que además de las 6 personas internas, la externa, doña Anabelle, participa la presidenta de la Federación de Estudiantes, doña María Ortega y mi persona.

Así que, si alguna o alguno de ustedes quiere decir algo, creo que sería un momento apropiado. Lucía Barboza.

MARÍA LUCÍA BARBOZA: Muy buenos días tengan compañeros del Consejo Universitario y de la comunidad universitaria que nos sigue. Muy complacida que con este cambio poder representar a un sector del territorio y que por elección democrática me hayan elegido, así que vamos a trabajar bastante, aportar este criterio territorial al Consejo Universitario en todas las decisiones que se tomen y representar en general a la Universidad para conservarla, sobre todo. Entonces, muchas gracias y aquí estamos, a trabajar.

RODRIGO ARIAS: Gracias. Don José Fulvio Sandoval.

JOSÉ FULVIO SANDOVAL: Sí, muchas gracias, compañero don Rodrigo. Primero que nada, saludar a toda la comunidad universitaria y agradecer que no he podido hacerlo por correo, porque como estábamos en la transición del puesto, saludar y agradecerles por la oportunidad que me brindan para poder contribuir con la Universidad desde este puesto.

Quisiera reafirmar mi compromiso con la Universidad y con todos ustedes. Mi correo siempre estará abierto para comunicaciones para cuando necesiten contactarme y espero poder cumplir con las expectativas que ustedes pusieron en mí. Voy a poner mi mayor empeño en conocimiento, en poder hacer un buen papel y cumplir con ustedes.

Como dice el juramento, si no lo estoy haciendo, ahí me lo recuerdan, estoy abierto para todo esto. Muchas gracias por todo y que tengan un lindo día. Estamos para servirles.

RODRIGO ARIAS: Gracias don José Fulvio. Don José Pablo Ramos.

JOSÉ PABLO RAMOS: Buenos días a todos los compañeros consejales, señor rector, invitados especiales y a las personas que nos ven de la comunidad universitaria. Primero que todo, agradecerles por el hecho de depositar en mí el voto de confianza. Si bien es cierto, la semana pasada entré, fue un poco ajetreado, entonces no tuve tal vez el espacio como para saludarles y agradecerles, igual instarles en cualquier momento que quisieran hablar de algún tema o discutir algún tema de los que se van a ver o algún tipo de comentario o información, sería bueno, pongo a mi disposición el correo electrónico para que podamos concentrar una cita y hablar ampliamente de estos temas. Por esa parte, agradecerles.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias José Pablo y una bienvenida nuevamente y esperar los mejores resultados en el trabajo de este Consejo Universitario con esa nueva integración.

Se convocó la sesión ordinaria 3137-2026 con una agenda que se hizo llegar oportunamente para verla en pantalla, porque debemos de aprobar la agenda.

Tenemos propiamente la aprobación de la agenda, el capítulo de conocimiento y resolución de recursos y denuncias, hay 1 o 2 que deben de abordarse el día de hoy. Entonces, para el conocimiento de la comunidad universitaria los dejamos para el final de la sesión, dado que hay que interrumpir la transmisión. Después de los temas confidenciales, pasamos al capítulo de proyectos de ley, tenemos 3 dictámenes que la comisión nos ha enviado. No tenemos ningún tema en trámites

de vía rápida, luego correspondencia que se fue agrandando durante el tiempo que no hubo sesiones ordinarias y luego de la correspondencia, dictámenes que también se han acumulado, varios dictámenes de diferentes comisiones, tanto especiales ad hoc como permanentes y al final el capítulo de informes de quienes formamos el Consejo Universitario para la comunidad o para el mismo Consejo que queramos dar algún informe en particular.

De igual manera, luego de esta estructura que es la que responde a lo que establece el Reglamento del Consejo Universitario, tenemos unos puntos que se enviaron para considerarlos como inclusión para el día de hoy.

Voy a mencionarlos brevemente. Tenemos el acta de la sesión 3136 de la semana anterior, en correspondencia, un acuerdo del Consejo de Rectoría, remitiendo una licitación pública que debe ser conocida por el Consejo Universitario, se puede tramitar porque es nada más para mandarla a comisión, tenemos un oficio de la Auditoría Interna con el plan de trabajo para el ejercicio económico 2027, que también tiene que irse tramitando por los tiempos.

Luego, entraron dictámenes de varias comisiones, de Políticas de Desarrollo Académico, sobre el plan de estudios de la maestría profesional en migración y movilidad humana, de Políticas de Desarrollo Académico también, el nombramiento de la persona coordinadora para tomar nota, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico un análisis de la propuesta de modificación del cambio en convenio de nomenclatura de grados y títulos de la educación superior en cuanto a la redefinición del grado académico de la especialidad médica que CONARE había enviado recientemente. Tenemos un dictamen de la comisión especial encargada de analizar las observaciones de la comunidad sobre la propuesta política institucional para la atención integral de personas estudiantes adscritas al sistema penitenciario. Más que nada es la necesidad de asignar a una nueva persona coordinadora y ya veremos entonces, con las nuevas personas que integran el Consejo, en qué comisión van a participar. Tenemos un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a envío de propuesta de Reglamento para devolución de dinero a las personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia y un dictamen de la Comisión Especial del proceso de entrevistas a las personas candidatas del puesto de asesoría jurídica del Consejo Universitario y sus comisiones, pues se estaría dando por recibido para que nos dé tiempo de revisar toda la documentación que viene en dicho dictamen.

¿Si hubiera alguna observación adicional por parte de quienes formamos el Consejo Universitario? Indicarles a las nuevas personas que las votaciones generalmente las hacemos manifestando nuestro acuerdo o no en el chat de esta sesión.

Entonces, ponemos en consideración la agenda con los puntos incorporados.

Bien, queda aprobada la agenda para la sesión del día de hoy.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACIÓN DEL ACTA 3136-2026

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Dictamen de la Comisión Proyectos de Ley, referente a criterio sobre Expediente Legislativo N° 23.566 “LEY DE MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER)” CU.CPL-2026-063
2. Dictamen de la Comisión Proyectos de Ley, referente a criterio sobre el Texto Dictaminado del Proyecto de “LEY DE CONSERVACIÓN Y FOMENTO DE ARBORETOS PARA LA BIODIVERSIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL”, Expediente N° 24.804. CU.CPL-2026-061
3. Dictamen de la Comisión Proyectos de Ley, referente a criterio sobre el Proyecto de “REFORMA DE LA LEY FORESTAL, LEY N.º 7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS”, Expediente N° 25.451. CU.CPL-2026-062

IV. CORRESPONDENCIA

1. Oficio CR-891-2026 del Consejo de Rectoría, referente a envío de licitación mayor N° N2026LY-00001-0017699999 Servicios de Seguridad Privada Sedes Universitarias Puntarenas, Osa, Estación Experimental de los Llanos, Talamanca y San Vito”. REF. CU-710-2026
2. Oficio AI-082-2026 referente a envío del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2027. REF: CU-711-2026
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a análisis del diseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Migración y Movilidad Humana. CU.CPDA-2026-018
4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a nombramiento de persona coordinadora. CU.CPDA-2026-019

5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a análisis de propuesta de modificación de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, en lo referente a la redefinición del grado académico de Especialidad Médica. CU.CPDA-2026-021
6. Dictamen de la Comisión especial encargada de analizar las observaciones de la comunidad sobre la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”, referente a solicitud de designación de persona coordinadora. SCU-2026-200
7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a envío de propuesta de Reglamento para la devolución de dinero a las personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED). CU.CAJ-2026-049
8. Dictamen de la Comisión especial del proceso de entrevistas a las personas candidatas al puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones. SCU-2026-204. REF: CU-713-2026
9. Solicitud del señor José Fulvio Sandoval Vásquez, consejal interno, para participar en las sesiones de comisiones.
10. Solicitud de la señora María Lucía Barboza Valverde, consejal interno, para participar en las sesiones de comisiones.
11. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
12. Pronunciamiento del SIUNED, en solidaridad con Palestina. REF: CU-733-2025
13. Oficio ECA-2025-570 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a solicitud para reconsiderar resultado del Galardón Persona Profesora Distinguida. Además, oficio SCU-2025-306 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a detalle de las gestiones realizadas por parte de la Secretaría y asistente del jurado calificador encargado de analizar las postulaciones de dicha escuela. REF. CU-1348-2025 y REF: CU-1359-2025
14. Oficio ECE-106 4-2025 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a aclaración sobre proceso del galardón persona profesora distinguida 2025. REF: CU-1365-2025

15. Nota enviada por el Sindicato UNE-UNED, referente a consulta sobre doble codificación en funcionarios universitarios. REF: CU-1415-2025
16. Oficio AJCU-2026-002 de la Asesoría Jurídica, referente a análisis sobre trabajo realizado por el Jurado Calificador para el Reconocimiento de Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED del año 2025. REF: CU-018-2026
17. Oficio O.J.2026-064 de la Oficina Jurídica, referente a envío de criterio sobre Ley 9908. REF: CU-080-2026
18. Oficio O.J.2026-066 de la Oficina Jurídica, referente a envío de criterio sobre Ley 9635. REF: CU-081-2026
19. Carta enviada por personas funcionarias de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a envío de pronunciamiento de carreras, cátedras, programas y docentes de dicha escuela, sobre las medidas de contención presupuestaria ante la situación del FEES 2025. REF: CU-213-2026
20. Oficio CR-2026-2026 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de prórroga para cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario, referente a la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED. REF: CU-233-2026
21. Oficio AJCU-2026-027 de la Asesoría Jurídica, referente al pago del timbre de Archivo Nacional. REF. CU-343-2026
22. Pronunciamiento conjunto de los Consejo Universitarios, referente al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), en defensa de un sistema educativo con una política pública integral, plural y sostenida. REF: CU-367-2026. Oficio UNA-SCU-ACUE-123-2026 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, referente a “Pronunciamiento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional sobre la Educación Superior Pública como decisión país”. REF: CU-389-2026. Además, oficio ECSH.312-2026 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con acuerdo en defensa de la Educación superior pública. REF: CU-442-2026
23. Oficio TEUNED-218-2026 del Tribunal Electoral Universitario referente a consulta sobre estado de aprobación de la reforma integral del Reglamento Electoral Universitario. REF: CU-293-2026
24. Oficio CR-397-2026 del Consejo de Rectoría, referente a la actualización del Plan Sectorial de Inversiones. REF: CU-360-2026, REF: CU-378-2026

25. Oficio DEFE-UNED-061-2026 de la Defensoría Estudiantil, referente a la aprobación de la conformación de la Comisión Interuniversitaria denominada “Red de Defensorías Estudiantiles de las Universidades Públicas de Costa Rica”. REF: CU-386-2026
26. Correo electrónico enviado por el SIUNED, con llamado urgente al Consejo Universitario ante el escenario de financiamiento universitario. REF: CU-401-2026
27. Oficio Becas COBI 16819 del Consejo de Becas Institucional, referente a informe sobre estado de cumplimiento de acuerdos solicitados por el Consejo Universitario. REF: CU-429-2026
28. Oficio JRL-019-2026 de la Junta de Relaciones Laborales, referente al reconocimiento institucional y fundamentación de las decisiones relacionadas con las resoluciones emitidas por la Junta de Relaciones Laborales. REF: CU-473-2026
29. Nota personas funcionarias para solicitud de audiencia en el Consejo Universitario, para plantear inquietudes sobre nombramiento de jefatura en Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía. REF: CU-483-2026
30. Oficio ECE-434-2026 del Consejo Escuela de Ciencias de la Educación referente a invitación al Consejo Universitario a una sesión de dicho consejo de Escuela. REF: CU-490-2026
31. Informe de final de gestión de la señora Nancy Arias Mora, en su puesto como asesora jurídica del Consejo Universitario. REF: CU-495-2026
32. Oficio CR-497-2026 del Consejo de Rectoría, referente a informe sobre el fortalecimiento de la oferta académica en el ámbito STEM. REF: CU-524-2026
33. Oficio JRL-023-2026 de la Junta de Relaciones Laborales, referente a pronunciamiento sobre manifestaciones realizadas por persona funcionaria durante la rendición de cuentas del Consejo Universitario celebrada el 26 de marzo de 2026, reafirmando la autonomía, independencia y actuación de la Junta dentro del marco jurídico institucional y nacional aplicable. REF: CU-527-2026
34. Oficio SUU-004-2026 del Sindicato Unión de Empleados de la UNED, referente a solicitud de aclaración institucional y defensa del carácter institucional de los servicios de seguridad de la UNED ante eventuales procesos de tercerización o privatización. REF: CU-528-2026

35. Oficio JRL-022-2026 de la Junta de Relaciones Laborales, referente a preocupación respecto a circular DGTH.2026.0476 respecto a la Reforma del inciso h) artículo 33 del Estatuto de Personal. REF: CU-530-2026
36. Oficio UNED-DEFE-079-2026 de la Defensoría Estudiantil, referente a solicitud de recargo de funciones en el señor Douglas Garro Salazar del 04 al 18 de setiembre de 2026. REF: CU-550-2026
37. Nota de persona funcionaria Yamileth Ruiz Rodríguez, referente a solicitud de reconocimiento institucional para la labor de ASEUNED. REF: CU-562-2026
38. Oficio OF-CNR-058-2026 de CONARE, referente a invitación a los consejos universitarios e institucionales para participar en actividad del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE). REF: CU-536-2026
39. Oficio DGTH.2026.990 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a informe sobre proceso para ajustar plan de trabajo de la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. REF: CU-575-2026 (valorar la posibilidad que se analice de manera confidencial)
40. Oficio CCAAd.2026.074 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente a designación de persona coordinadora de dicha comisión. REF: CU-580-2026
41. Oficio SCI-493-2026 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a envío de pronunciamiento sobre el proceso de diálogo en la redistribución del FEES para las universidades públicas de Costa Rica. REF: CU-587-2026
42. Oficio ViD 364-2026 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a solicitud de derogatoria del Reglamento de Funcionamiento de Círculos de Estudio para Alumnos de la UNED. REF: CU-618-2026
43. Oficio DGTH.2026-1129 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a envío de informe sobre nivel de cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario. REF: CU-657-2026
44. Oficio ECEN-685-2026 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a solicitud de pronunciamiento para que se considere la designación del año 2027 como el “Año de la Soberanía y la Seguridad Alimentaria Nutricional”. REF: CU-665-2026
45. Oficio CE-084-2025 del Consejo Editorial, referente a actualización sobre envío de información solicitada por el señor Rogelio Ramírez Cartin del Bufete 360° Legal Group. Oficio de bufete 360° Legal Group, referente a ampliación sobre solicitud de información sobre acuerdo tomado por el

Consejo Universitario. Oficio D.E.107-2026 de la Dirección Editorial, referente a informe sobre la denuncia de plagio del poema ganador del Certamen Permanente de Cuento y Poesía de la Revista Nacional de Cultura, n.º 82. Finalmente, nota del señor Rogelio Ramírez Cartín del Bufete 360°, referente a solicitud de documentación vinculada con el análisis del caso señalado. REF: CU-1163-2025, REF: CU-031-2026, REF: CU-574-2026 y REF: CU-666-2026

46. Oficio SIUNED-136-2026 del Sindicato Unitario de la UNED, referente a petitoria de la clase trabajadora ante demandas laborales, financieras, institucionales y democráticas pendientes de resolución. REF: CU-677-2026
 47. Oficio TEUNED-232-2026 del Tribunal Electoral Universitario, referente a envío de declaratoria definitiva del proceso electoral. REF: CU-678-2026
 48. Oficio CR-804-2026 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela Calle Hernández. REF: CU-680-2026
 49. Oficio VP-084-2026 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a envío de informe sobre ruta institucional para el fortalecimiento de la oferta académica y la apertura de nuevas carreras y programas STEM. REF: CU-700-2026
 50. Oficio SCU-2026-196 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de acuerdo para designación de personas representantes del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial de la UNED. REF: CU-701-2026
 51. Oficio ViD 431-2026 de la Comisión de Graduaciones, referente a envío de solicitud de acompañamiento de personas integrantes del Consejo Universitario en actos protocolarios de graduación. REF: CU-702-2026
 52. Oficio VIVE-ORAE-090-2026 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a envío de lista de graduandos de la II promoción 2026. REF: CU-704-2026
 53. Oficio PROCI-089-2026 del Programa de Control Interno, referente a envío de la valoración del riesgo aplicada al Consejo Universitario. REF: CU-707-2026
- B. Correspondencia sobre temas relacionados con personas adscritas al sistema penitenciario. REF. CU-706-2026** (se desarrolló sesión extraordinaria, para analizar en compañía de miembros de CONRE y DEFE)

V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, sobre las restricciones establecidas por el Ministerio de Justicia y Paz a las personas adscritas al sistema penitenciario nacional en los distintos centros penales.
2. Solicitud de la señora Katya Calderón Herrera, para que el señor rector convoque a sesión de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico.
3. Cambio de fecha para la realización de la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, debido a algunos compromisos del señor rector.

VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

1. Oficio SCU-2026-164 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria recibido, presentado por J.A.E.R. expediente 010-2025, contra acuerdo del Consejo Universitario (**confidencial**, ingresó el 08 de junio). Además, oficio OJ.2026-540 con criterio de la Oficina jurídica (**ingresó el 08 de julio de 2026, analizar con prioridad**). REF: CU-571-2026 y REF: CU-694-2026
2. Expediente DFOE-DEC-ORD-00017-2025. Oficio, DFOE-SEM-1160 de la Contraloría General de la República, referente a respuesta sobre solicitud de prórroga. REF: CU-681-2026 (**confidencial**)
3. Oficio R-743-2026 de la Rectoría, con informe final de investigación preliminar 011-2026 (**confidencial, ingresa el 06 de julio de 2026**). REF: CU-685-2026
4. Oficio SCU-2026-192 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a oficio ViD 439-2026 de la Vicerrectoría de Docencia, con envío de recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3134-2026, Artículo V, inciso 1-a), celebrada el 25 de junio del 2026 (CU-2026-247-C), referente a modificación del artículo 3 del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios, y otros artículos del mismo Reglamento. REF: CU-679-2026 y REF: CU-690-2026 (**a la espera de análisis de admisibilidad**) (no es confidencial)
5. Denuncia actualizada DE.CU-08-2025, sobre finalización de funciones de persona por supuesto incumplimiento de responsabilidades. (**confidencial**) (ingresó el 19 de setiembre 2025. **A la espera de investigación previa**) REF: CU-1096-2025

6. Oficio SCU-2026-148 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por persona funcionaria B.C.R. (**confidencial**, ingresa el 18 de mayo, **a la espera de criterio de OJ**). REF.CU-488-2026
7. Oficio SCU-2026-177 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por persona funcionaria A.G.Q.M., expediente 030-2025. (**confidencial**, ingresó el 16 de junio, **a la espera de criterio de OJ**). REF: CU-611-2026

VII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. DICTAMENES DE COMISIONES PARA ANALIZAR EN CONJUNTO

- a. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

2. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación del artículo 26, 27 y 31 de dicho estatuto. SCU-2025-252
- b. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)
- c. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada del análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, referente a solicitud de prórroga. SCU-2025-056 (se sugiere dejarla sin efecto y analizar el SCU-2025-107)

- d. Dictamen de la Comisión encargada de revisión y análisis del reglamento Persona Profesora Distinguida, referente a solicitud de prórroga. SCU-2026-001 (se sugiere dejar sin efecto este dictamen, debido a que el reglamento ya fue revisado y aprobado en sesión 3116-2026)
- e. Dictamen de la Comisión especial conformada en la sesión 3088-2025, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 04 de setiembre del 2025, referente al análisis de la propuesta de modificación de varios artículos del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. SCU-2026-065
- f. Dictamen de la Comisión Ad Hoc para el análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, en el que sugieren varias mejoras al mismo. SCU-2025-107

3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- b. Propuesta de modificación de los incisos a) y b) del artículo 43 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2025-137
- c. Propuesta de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2026-041

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Propuesta de modificación integral del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CPDOyA-2025-066
- c. Análisis sobre cambios y/o actualizaciones que se realizaron al Manual Organizacional de la UNED 2024. CU.CPDOyA-2026-030
- d. Análisis del informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al periodo 2025. CU.CPDOyA-2026-033

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Observaciones generales sobre reglamentos puestos a consulta de la comunidad universitaria. CU.CPDEySU-2025-011
- b. Criterio sobre funcionamiento y la normativa aplicable a la representatividad y conformación de comisiones del Consejo Universitario CU.CPDEySU-2025-032
- c. Dictamen sobre atención a informe solicitado por la Defensoría de los Habitantes. CU.CPDEySU-2025-035
- d. Informe sobre análisis del Informe Anual de la DEFE correspondiente al año 2024. CU.CPDEySU-2025-043
- e. Informe sobre análisis de preocupaciones en la administración del proceso de matrícula. CU.CPDEySU-2025-045
- f. Propuesta de reforma integral a la “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional UNED”. CU.CPDEySU-2025-034 (analizar con prioridad en compañía de miembros de CONRE y DEFE) (Se leyó completo en sesión 3097-2025, se envía a consulta de la comunidad universitaria, se conforma comisión especial para que analice las observaciones recibidas)
- g. Informe sobre estado de avance sobre propuesta de reforma al Reglamento de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE). CU.CPDEySU-2025-047
- h. Informe sobre estado de avance para el análisis dos acuerdos enviados por el Consejo Universitario. CU.CPDEySU-2026-001
- i. Análisis sobre la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDEySU-2025-036
- j. Análisis de estudio “Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica”. CU.CPDEySU-2026-007

- k. Estudio denominado “Estrategia de Vinculación Territorial 2025-2029”. CU.CPDEySU-2026-008
- l. Acuerdo sobre nota enviada por algunas personas estudiantes privadas de libertad, en la que manifiestan su preocupación sobre el efecto de la exoneración del pago de matrícula para los estudiantes privados de libertad. CU.CPDEySU-2026-018
- m. Solicitud para designación de una persona integrante del Consejo Universitario en la Comisión. CU.CPDEySU-2026-032

II. APROBACIÓN DEL ACTA 3136-2026

RODRIGO ARIAS: Comenzamos por conocer el acta de la última sesión de la semana anterior. ¿Si hubiera observaciones sobre el acta? Sometemos a votación el acta de la última sesión. Ok, queda aprobada el acta.

[Se aprueba el acta No. 3136-2026 sin modificaciones]

Tomamos nota que Fulvio y María Lucía se abstienen en la aprobación del acta, porque no eran miembros del Consejo la semana pasada.

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Dictamen de la Comisión Proyectos de Ley, referente a criterio sobre Expediente Legislativo N° 23.566 “LEY DE MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER)”

Se conoce el dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 048-2026, Art. V, inciso 2), celebrada el 17 de junio del 2026 (CU.CPL-2026-063), referente a criterio sobre Expediente Legislativo N° 23.566 “LEY DE MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER)”.

RODRIGO ARIAS: Los temas confidenciales decíamos que quedan para el final de la sesión y pasaríamos a ver proyectos de ley donde don Greivin nos decía que viéramos el tercero. Hay tres dictámenes, para dar tiempo a que los otros se puedan ver con más detenimiento.

Entonces, le damos la palabra a don Greivin para que nos explique la propuesta de este acuerdo para el Consejo Universitario.

GREIVIN SOLÍS: Gracias. Buenos días a todos y todas, y a la comunidad que nos sigue. Como la agenda es bastante grande, entonces priorizamos algunos temas y este corresponde al proyecto de ley 23566 sobre la Ley de modernización del Instituto Costarricense del Deporte y Recreación.

Tiene algunos temas ahí de autonomía universitaria que es importante enviarlos a la Asamblea Legislativa, entonces este dictamen dice:

"PARA: Consejo Universitario
DE: Comisión de Proyectos de Ley
FECHA: 19 de junio del 2026
REF: CU.CPL-2026-063

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 048-2026, Art. V, inciso 2), celebrada el 17 de junio del 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado del Expediente Legislativo N° 23.566 "LEY DE MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER)", (REF: CU-394-2026).
2. El oficio VIVE-109-2026 del 26 de mayo, 2026, (REF: CU-512-2026), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que, emite el criterio técnico del Proyecto de Ley N° 23.566.
3. El oficio O.J.2026-425 del 02 de junio, 2026, (REF: CU-547-2026), suscrito por el señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico de la Oficina Jurídica, en el que, emite criterio técnico del Proyecto de Ley N° 23.566.
4. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 048-2026 celebrada el 17 de junio, 2026.

SE ACUERDA:

Esto es importante, que los nuevos dictámenes sobre proyectos de ley van a tener una conformación distinta para hacer el acuerdo, y primero serían todos los dictámenes.

Dice:

Indicar al Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no objeta el Proyecto de Ley Expediente N° 23.566 “LEY DE MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER)”, siempre que se incorporen las observaciones señaladas. En particular, se solicita considerar las disposiciones relacionadas con el ámbito de la educación superior y las referencias expresas al respeto de la autonomía universitaria, con el propósito de evitar interpretaciones que deriven en eventuales injerencias indebidas. Estas recomendaciones se fundamentan en los siguientes criterios técnicos:

Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

“(…)

I. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO

El Expediente Legislativo N.º 23.566 plantea una reforma integral al marco jurídico del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), mediante modificaciones relacionadas con su estructura organizativa, competencias institucionales, mecanismos de gobernanza, articulación interinstitucional, deporte universitario, deporte adaptado, recreación, infraestructura deportiva y promoción de la actividad física.

Del análisis efectuado, se identifica que el proyecto incorpora disposiciones que podrían generar incidencia directa o indirecta sobre las dinámicas institucionales desarrolladas por las universidades públicas en materia de promoción deportiva, recreación, actividad física y participación estudiantil.

En consecuencia, se estima pertinente realizar observaciones técnicas respecto de aquellos artículos que presentan relación con el ámbito universitario y particularmente con la realidad operativa de una institución de educación superior pública bajo modalidad de educación a distancia como la Universidad Estatal a Distancia.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS ARTÍCULOS RELACIONADOS CON EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

Artículo 11, inciso g)

El proyecto incorpora dentro de las funciones de la Junta Directiva del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación la atribución de “fomentar y promover el deporte universitario costarricense a nivel público y privado, incluyendo a los colegios universitarios” (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 11).

Desde el ámbito técnico institucional, esta disposición presenta relación directa con las acciones desarrolladas por las universidades públicas en materia de deporte universitario, recreación y actividad física estudiantil.

En el caso específico de la Universidad Estatal a Distancia, la Oficina de Promoción Estudiantil desarrolla procesos institucionales orientados a la participación deportiva estudiantil mediante grupos representativos y participativos distribuidos territorialmente en diversas sedes universitarias, conforme lo establece el Reglamento General de los Programas que Integran la Oficina de Promoción Estudiantil.

La incorporación expresa del deporte universitario dentro de las competencias del ICODER podría eventualmente generar procesos de articulación interinstitucional, coordinación técnica o formulación de políticas nacionales relacionadas con deporte universitario, actividad física y recreación en educación superior.

No obstante, desde una perspectiva técnica institucional, se considera relevante que cualquier eventual desarrollo reglamentario o mecanismo de articulación derivado de esta disposición contemple las particularidades operativas y organizativas de las universidades públicas, especialmente aquellas que funcionan bajo modelos de educación a distancia y cobertura nacional descentralizada.

Asimismo, se estima importante que cualquier mecanismo de coordinación interinstitucional respete el principio constitucional de autonomía universitaria consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

Artículo 16

El artículo 16 del proyecto reforma el artículo 18 de la Ley N.º 7800 y establece mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Pública, las universidades representadas en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y las universidades privadas para el fortalecimiento de carreras vinculadas con ciencias del movimiento humano, deporte, recreación y actividad física (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 16).

Desde el ámbito institucional, esta disposición podría generar futuros espacios de coordinación interuniversitaria relacionados con formación profesional, capacitación, investigación y desarrollo académico en áreas vinculadas con actividad física, deporte y recreación.

En el caso de la Universidad Estatal a Distancia, se considera pertinente señalar que la estructura territorial de la institución y su modelo educativo de cobertura nacional podrían facilitar procesos de extensión, promoción y articulación en materia de actividad física y recreación en diversas regiones del país.

No obstante, se estima técnicamente importante que cualquier eventual mecanismo de coordinación derivado de esta disposición considere las diferencias existentes entre modelos universitarios presenciales y modelos de educación superior a distancia, particularmente en aspectos relacionados con acceso territorial, modalidades de participación y dinámicas estudiantiles.

Artículo 20

El proyecto reforma el artículo 20 de la Ley N.º 7800 e incorpora como finalidad de los programas de recreación del Plan Nacional el impulso de manifestaciones recreativas y deportivas que promuevan el movimiento humano, la actividad física y el deporte para todas las personas (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 20).

Desde la perspectiva institucional de la Oficina de Promoción Estudiantil, esta disposición mantiene relación con las acciones desarrolladas por la Universidad Estatal a Distancia en materia de recreación, actividad física y promoción de estilos de vida saludable dirigidas a la población estudiantil.

Particularmente, la OPE desarrolla programas institucionales de deporte, recreación y vida saludable orientados a fortalecer espacios de participación estudiantil y bienestar integral, conforme las competencias establecidas en la normativa universitaria interna.

Artículo 21

El artículo 21 incorpora definiciones relacionadas con deporte competitivo, deporte adaptado para personas con discapacidad y deporte recreativo (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 21).

Desde el ámbito técnico institucional, resulta relevante la incorporación normativa del deporte adaptado y de referencias específicas a accesibilidad y participación de personas con discapacidad, en tanto estos elementos mantienen relación con los principios institucionales de inclusión, acceso equitativo y participación promovidos por la Universidad Estatal a Distancia.

La población estudiantil de la UNED presenta características altamente diversas en términos territoriales, etarios, socioeconómicos y funcionales, razón por la cual las acciones institucionales relacionadas con deporte, recreación y actividad física requieren enfoques diferenciados y mecanismos accesibles de participación.

En este sentido, se estima pertinente que cualquier política pública derivada de la eventual aprobación de esta iniciativa contemple mecanismos flexibles y accesibles de participación deportiva y recreativa.

Artículo 22

El artículo 22 reforma el artículo 32 de la Ley N.º 7800 e incorpora referencias relacionadas con personas deportistas de alto nivel y deportistas de proyección vinculados a competencias del ciclo olímpico y paralímpico (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 22).

Desde el ámbito universitario, esta disposición podría guardar relación con población estudiantil que simultáneamente participa en procesos académicos y deportivos de representación nacional o internacional.

En consecuencia, se considera técnicamente relevante que las eventuales regulaciones derivadas de esta disposición contemplen mecanismos de coordinación con instituciones de educación superior pública, particularmente en lo relativo a compatibilización de procesos académicos y participación deportiva de alto rendimiento.

Artículo 23

El artículo 23 incorpora el artículo 36 bis a la Ley N.º 7800, estableciendo que las personas estudiantes regulares del sistema educativo convocadas a una selección nacional o a representación deportiva internacional tendrán derecho a justificación de ausencias y reposición de pruebas de evaluación para efectos de entrenamiento, desplazamiento y concentración (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 23).

Desde el punto de vista técnico institucional, esta disposición presenta implicaciones potenciales para las instituciones de educación superior pública, en tanto podría requerir armonización normativa con reglamentos académicos internos y procedimientos universitarios relacionados con evaluación, justificación académica y permanencia estudiantil.

En el caso de la Universidad Estatal a Distancia, cualquier eventual implementación de medidas relacionadas con esta disposición debería considerar las particularidades metodológicas y evaluativas propias de la educación a distancia, así como los mecanismos institucionales ya existentes para atención de situaciones especiales de la población estudiantil.

Artículo 33

El artículo 33 reforma el artículo 64 de la Ley N.º 7800 y dispone que los comités cantonales de deportes y recreación deberán ajustar sus programas deportivos, recreativos y de actividad física a las políticas públicas emitidas por el ICODER como ente rector del deporte nacional (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 33).

Desde la perspectiva institucional de la Universidad Estatal a Distancia, esta disposición podría eventualmente generar oportunidades de articulación territorial con gobiernos locales y estructuras cantonales relacionadas con actividad física, recreación y deporte comunitario, particularmente considerando la presencia nacional de la UNED mediante sus sedes universitarias.

Artículo 34

El artículo 34 establece que las acciones desarrolladas por los comités cantonales de deportes y recreación deberán involucrar a todas las personas de grupos etarios y personas en condición de discapacidad, bajo enfoques de derechos humanos, igualdad y equidad de género (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 34).

Desde el ámbito técnico institucional, esta disposición mantiene relación con los principios de inclusión, accesibilidad y participación promovidos

por la Universidad Estatal a Distancia y desarrollados mediante programas institucionales dirigidos a población estudiantil diversa.

Artículo 35

El artículo 35 establece que los planes, programas y proyectos desarrollados deberán contribuir con la promoción y prevención de la salud utilizando como ejes transversales el deporte, la recreación y la actividad física (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 35).

Esta disposición mantiene vinculación con las acciones desarrolladas por la Oficina de Promoción Estudiantil mediante el Programa de Vida Saludable y las estrategias institucionales orientadas al bienestar integral de la población estudiantil universitaria.

Artículo 36

El artículo 36 dispone el desarrollo y promoción de actividades dirigidas a niñez, adolescencia y juventudes, especialmente población en riesgo social, con el propósito de contribuir a una sociedad más equitativa y con calidad de vida (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 36).

Desde el ámbito institucional, esta disposición presenta relación indirecta con la población estudiantil universitaria joven atendida por la Universidad Estatal a Distancia y con las acciones de promoción estudiantil desarrolladas en distintas regiones del país.

Artículo 43

El artículo 43 reforma el artículo 87 de la Ley N.º 7800 e incorpora disposiciones relacionadas con financiamiento de programas deportivos y recreativos, incluyendo asignaciones específicas vinculadas con deporte adaptado y organizaciones de personas con discapacidad (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 43).

Desde la perspectiva institucional, esta disposición presenta relevancia en términos de fortalecimiento de acciones nacionales relacionadas con inclusión, deporte adaptado y accesibilidad, ámbitos que guardan relación con las políticas institucionales promovidas por la Universidad Estatal a Distancia.

III. CONSIDERACIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALES

A partir del análisis efectuado, esta Oficina considera pertinente señalar que las disposiciones contenidas en el Expediente Legislativo N.º 23.566 mantienen relación con ámbitos vinculados deporte universitario, recreación, actividad física, accesibilidad, participación estudiantil y promoción de estilos de vida saludable.

Asimismo, se estima relevante que los eventuales procesos reglamentarios, mecanismos de articulación interinstitucional y políticas derivadas de la eventual aprobación de esta iniciativa consideren las particularidades de las instituciones públicas de educación superior que

operan bajo modalidades de educación a distancia y cobertura territorial descentralizada.

En el caso específico de la Universidad Estatal a Distancia, la estructura territorial institucional, la dispersión geográfica de la población estudiantil y las dinámicas propias de la educación a distancia requieren mecanismos flexibles de participación estudiantil y estrategias diferenciadas para el acceso a actividades deportivas, recreativas y de promoción de la salud.

Adicionalmente, desde una perspectiva institucional, se considera técnicamente relevante que cualquier mecanismo de coordinación o articulación interinstitucional derivado de esta iniciativa se desarrolle en observancia del principio constitucional de autonomía universitaria.

IV. CONCLUSIÓN

Con fundamento en el análisis técnico realizado, la Oficina de Promoción Estudiantil considera que el Expediente Legislativo N.º 23.566 incorpora disposiciones relacionadas con ámbitos vinculados al deporte universitario, recreación, actividad física, inclusión, accesibilidad y promoción de estilos de vida saludable, materias que guardan relación con las acciones institucionales desarrolladas por la Universidad Estatal a Distancia mediante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Oficina de Promoción Estudiantil.

Asimismo, se estima pertinente que las eventuales acciones de implementación, coordinación interinstitucional y desarrollo reglamentario contemplen las particularidades operativas y académicas de las universidades públicas de educación a distancia y se desarrollen en observancia del principio de autonomía universitaria.”

Oficina Jurídica:

“(…)

CRITERIO

El proyecto de ley n°23.566, titulado “Ley de modernización del Instituto Costarricense del Deporte y Recreación (ICODER)”, fue presentado el 14 de febrero del 2023 por una diputada de la República y ya completó el trámite legislativo hasta el segundo día de mociones vía artículo 137.

La última versión del texto corresponde al texto actualizado con el segundo informe de mociones vía artículo 137 de fecha 04 de marzo del 2026.

I. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY N°23.566

A. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la exposición de motivos contenida en el texto base del proyecto de ley n°23.566, la diputada proponente señala, en resumen, que la iniciativa de ley busca reorganizar el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) para hacer más eficiente la administración del

deporte nacional, actualmente afectada por la coexistencia con un Ministerio del Deporte sin cartera y un Consejo Nacional del Deporte que limita la autonomía operativa del Instituto. Según indica, esta estructura genera duplicidades y reduce la capacidad de decisión del ICODER, a pesar de ser el principal órgano encargado de la gestión deportiva.

Además, expone que el proyecto pretende fortalecer al ICODER dotándolo de una estructura más ágil, moderna y autónoma, con mayor capacidad de ejecución, transparencia y alineación con estándares internacionales. Además, explica que la iniciativa impulsa la mejora de la calidad de vida de la población, el desarrollo del deporte de alto rendimiento y una mayor articulación con comités cantonales y federaciones deportivas, consideradas esenciales para implementar políticas públicas y combatir el sedentarismo.

Asimismo, propone la creación de una Presidencia Ejecutiva nombrada por el Consejo de Gobierno, con el fin de mejorar la gobernanza y darle mayor relevancia institucional al deporte. También señala que se busca fortalecer el rol de las federaciones nacionales, optimizar el uso de recursos y modernizar el marco jurídico mediante reformas a las leyes N°4646 y N°7800, consolidando al ICODER como una entidad autónoma y eficiente en la gestión del deporte, la recreación y la actividad física.

(...)

(...) la mayor parte del proyecto de ley n°23.566 se concentra en reformas y adiciones a la Ley N°7800. Aunque su contenido es extenso, para efectos de este criterio el análisis se enfocará en si se considera o no que este proyecto de ley vulnera la autonomía universitaria. Además, es importante aclarar que este criterio se rinde desde un punto de vista meramente jurídico, pero que puede ser analizado y complementado por la comisión considerando otro tipo de valoraciones extrajurídicas.

De la revisión completa de las reformas y adiciones que realiza el proyecto de ley n°23.566 en la Ley N°7800, se identificaron 4 artículos relacionados de forma directa con las universidades públicas:

1) Artículo 8 del proyecto de ley que modifica el artículo 8 de la Ley N°7800

Por un lado, el artículo 8 vigente de la Ley N°7800 establece que el ICODER tiene un Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. Además, ese mismo numeral describe cómo se integra dicho Consejo Nacional y, dentro de esa, actualmente el inciso g) dispone a una persona representante de las universidades que impartan la carrera de ciencias del deporte. No se omite indicar que, después del listado de las personas representantes en el Consejo Nacional, se establece la forma en que estas serán nombradas; en el caso del inciso g), la nombra el Consejo de Gobierno a partir de la terna que para tal efecto le remita el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Por otro lado, en el texto actualizado del proyecto de ley, se sustituye al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación por una Junta Directiva para el deporte y la recreación; esto en concordancia a la reforma al artículo 4 de la Ley N°4646. Además, se establece que la Junta Directiva estará compuesta por siete (7) personas integrantes; en esa integración no se incluye a la persona representante de las universidades que impartan la carrera de ciencias del deporte.

Es decir, el artículo 8 del proyecto de ley, que modifica el artículo 8 de la Ley N°7800, suprime a la persona representante de las universidades que impartan la carrera de ciencias del deporte y, consecuentemente, el procedimiento para elegirla.

No obstante, a criterio de esta oficina, esta disposición no vulneraría la autonomía universitaria, en la medida en que no incide en las potestades de autogobierno de las universidades ni en el ejercicio de sus funciones sustantivas, sino que responde a una decisión de política legislativa relativa a la integración de un órgano externo a dichas instituciones. En consecuencia, se enmarcaría en el margen de configuración normativa del Poder Legislativo.

2) Artículo 11 del proyecto de ley que modifica el artículo 11 de la Ley N°7800

En la versión vigente, el artículo 11 de la Ley N°7800 establece las funciones del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. En concordancia con otras disposiciones del proyecto de ley, la reforma a ese numeral consiste en sustituir la referencia del “Consejo Nacional” por la “Junta Directiva” del ICODER, así como la adición, modificación y derogatoria de algunas de las funciones de dicha instancia.

Ahora bien, dentro de las funciones de la Junta Directiva del ICODER que se adicionan en el artículo 11 de la Ley N°7800, se incluye como inciso g):

(...)

g) Fomentar y promover el deporte universitario costarricense a nivel público y privado, incluyendo a los colegios universitarios. Así como, el deporte escolar a nivel nacional e internacional.

(...)

Al respecto, aunque no se considera que dicha disposición de rango legal vulnere la autonomía universitaria, por experiencias anteriores en donde se amplió la regulación por normativa infralegal, se recomienda incluir que el fomento y promoción del deporte universitario costarricense a nivel público se realizará respetando la autonomía universitaria establecida constitucionalmente.

La recomendación se fundamenta en que, sin dicha precisión, la disposición podría interpretarse en el sentido de habilitar regulaciones posteriores que incidan en la organización y funcionamiento del deporte universitario, lo cual forma parte del ámbito de autonomía administrativa y organizativa de las universidades públicas.

3) Artículo 16 del proyecto de ley que modifica el artículo 18 de la Ley N°7800

4)

En la versión vigente del artículo 18 de la Ley N°7800 se dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 18- El Ministerio de Educación Pública, con las universidades representadas en el Consejo Nacional de Rectores y

el Consejo Nacional de Educación Superior, coordinará sus actividades tendientes a fomentar la carrera de profesional en Educación Física, para la actualización constante de estos docentes y suplir su faltante.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley N°7800 que pretende reformar el artículo 16 del proyecto de ley establece:

Artículo 18- El Ministerio de Educación Pública, con las universidades representadas en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y la Unidad de Rectores de Universidades Privadas (UNIRE), coordinará sus actividades tendientes a fomentar la carrera de profesional en Ciencias del Movimiento Humano y carreras atinentes al deporte, recreación y actividad física para la actualización constante de estos docentes y suplir su faltante.

En concreto, se puede indicar que el fondo es prácticamente el mismo, a excepción de los siguientes cambios:

- a) Se incorpora las siglas del Consejo Nacional de Rectores;
- b) Se sustituye el “Consejo Nacional de Educación Superior” por la “Unidad de Rectores de Universidades Privadas (UNIRE)”;
- y
- c) Se sustituye la referencia a la carrera profesional en “Educación Física” por “Ciencias del Movimiento Humano y carreras atinentes al deporte, recreación y actividad física”.

Si bien la norma establece un mecanismo de coordinación interinstitucional -lo cual en principio es compatible con la autonomía universitaria-, resulta conveniente precisar expresamente que dicha coordinación no implica subordinación ni afectación a la capacidad de decisión propia de las universidades públicas.

En ese sentido, se entiende que dicha coordinación debe interpretarse como una relación horizontal entre instituciones, que no implica subordinación ni afectación a la capacidad de decisión propia de las universidades públicas.

5) Artículo 23 del proyecto de ley que modifica el artículo 36 y adiciona un artículo 36 bis en la Ley N°7800

En la versión vigente del artículo 36 de la Ley N°7800 se dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 36- Los funcionarios públicos o estudiantes regulares de cualquier nivel del sistema educativo, que sean convocados a una selección nacional o para representar a Costa Rica en una competencia deportiva internacional, tendrán derecho a disfrutar de permiso para entrenar, desplazarse y permanecer en concentración de conformidad con el reglamento de la presente ley.

Las asociaciones anónimas deportivas referidas en la presente ley, estarán obligadas a ceder en préstamo a sus atletas o deportistas, para que participen en las selecciones nacionales que representen a Costa Rica en torneos oficiales.

Por su parte, el artículo 23 del proyecto de ley mantiene en esencia lo dispuesto actualmente en el primer párrafo del artículo 36 vigente de la Ley N°7800, pero lo divide en dos numerales de la siguiente forma:

Artículo 36- Las personas funcionarias públicas que sean convocados a una selección nacional o para representar a Costa Rica en una competencia deportiva internacional, tendrán derecho a disfrutar de permiso con goce de salario, para entrenar, desplazarse y permanecer en concentración de conformidad con el reglamento de la presente ley.

Artículo 36 bis- Las personas estudiantes regulares de cualquier nivel del sistema educativo, que sean convocados a una selección nacional o para representar a Costa Rica en una competencia deportiva internacional, tendrán justificación de ausencias y reposición de pruebas de evaluación para entrenar, desplazarse y permanecer en concentración de conformidad con el reglamento de la presente ley.

Ambos artículos están relacionados con la participación de personas que sean convocadas a una selección nacional o para representar a Costa Rica en una competencia deportiva internacional, específicamente para contar con tiempo para entrenar, desplazarse y permanecer en concentración de conformidad con lo que establezca el reglamento a la Ley N°7800. La diferencia es que el artículo 36 está dirigido para las personas funcionarias públicas y el artículo 36 bis está dirigido para las personas estudiantes de cualquier nivel del sistema educativo.

Así las cosas, aunque la iniciativa mantenga en términos generales lo dispuesto actualmente, esta oficina considera que, desde un punto estrictamente jurídico, la propuesta podría vulnerar la autonomía universitaria, en tanto establece de forma imperativa obligaciones relacionadas con el otorgamiento de permisos con goce de salario para funcionarios públicos y la justificación de ausencias y reposición de evaluaciones para estudiantes, incluidas las universidades públicas.

Lo anterior implica una regulación directa sobre aspectos propios de la gestión administrativa y académica interna de dichas instituciones, materias que, conforme al artículo 84 de la Constitución Política, formarían parte de su esfera exclusiva de autogobierno. En consecuencia, la intervención legislativa y su eventual desarrollo reglamentario podrían configurar una injerencia indebida en la autonomía universitaria.

II. CONCLUSIONES

Del análisis realizado, se concluye que en el proyecto de ley n°23.566 se identifican aspectos puntuales que podrían generar roces con la autonomía universitaria, particularmente en lo relativo a la regulación del otorgamiento de permisos con goce de salario a funcionarios públicos y la imposición de medidas académicas obligatorias para estudiantes contempladas en los artículos 36 y 36 bis propuestos, lo cual podría

constituir una injerencia en la gestión administrativa y académica protegida por el artículo 84 de la Constitución Política.

Asimismo, se recomienda incorporar en las disposiciones relacionadas con el ámbito universitario referencias expresas al respeto de la autonomía universitaria, a fin de evitar interpretaciones que puedan derivar en eventuales injerencias indebidas.”

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Greivin por la lectura de esta propuesta.

Doña Anabelle pide la palabra.

ANABELLE CASTILLO: Sí, muy buenos días y muy buenos días a la comunidad universitaria. Más bien era una pregunta para el Rector. La preocupación es porque siguen con este tipo de proyectos, que me parece que es un atropello a la autonomía universitaria. Tal vez no se hagan intencionalmente, ahí veremos, pero el asunto es que deberíamos hacer una especie de monitoreo en la Asamblea Legislativa.

Bueno, voy a hacer este comentario, pero en realidad es una pregunta. Deberíamos hacer una especie de monitoreo en la Asamblea Legislativa para, en el caso de que este tipo de proyectos pasen a ser consultas facultativas, porque si después nos esperamos a que pase la ley para hacer una consulta, eso llevará años y, mientras tanto, tenemos que ajustarnos a lo que diga la ley.

Entonces, pienso que tal vez desde CONARE, o deberíamos, en este caso de estos proyectos, estar atentos a esto y hacer algún movimiento para que se puedan hacer consultas antes de pasar la ley. Si eso es posible, yo sí le pediría al Rector que llevara el tema a CONARE, porque no solo este, hay otros por ahí. Entonces, hay que estar monitoreando muy bien todo esto, sobre todo porque también afecta a salarios.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, doña Anabelle. Creo que a esa reforma del artículo 36 hay que ponerle atención, al 36 y al 36 bis también, que es estudiantil. Es diferente, pero, en la parte de los permisos con goce de salario, hay que poner atención a lo que indica la Oficina Jurídica al respecto.

Me parece que ese sería un argumento sólido para que haya una consulta de la Asamblea a la Sala IV antes de aprobarlo, luego, de que se apruebe el primer debate, como corresponde en el procedimiento legislativo.

Ahí creo que CONARE podría plantear la duda para que se consigan las diez firmas de diputados que se envíen a la Sala Constitucional y se tenga ese criterio previamente.

A mí, Greivin, me quedó una duda con el 36, porque doña Raquel se refiere a un 36 que no es igual al de doña Ana Lucía. No sé si es que yo tengo algo diferente en el proyecto de ley. Aquí, viendo la reforma, dice: artículo 23, reforma al artículo 36 de la ley, y viene el 36 y el 36 bis. Pero, en la parte que analiza Vida Estudiantil, ¿o es porque la ley está con esos dos articulados? Entonces, yo creo que sería bueno aclararlo, sí, es que son dos diferentes.

El artículo 23 de la ley reforma el 36 en los términos que dice doña Ana Lucía y el artículo 36 reforma el 67, pero en los términos que dice Vida Estudiantil. Habría que clarificar eso.

GREIVIN SOLÍS: Habla sobre actividades dirigidas a niñez y adolescencia, de VIVE.

RODRIGO ARIAS: Sí, ve, aquí. Pero cuando usted pasa al 36 acá, entonces, habría que aclarar algo ahí, nada más para que no se dé una confusión.

GREIVIN SOLÍS: Ok, voy a hacer la consulta a VIVE.

RODRIGO ARIAS: No, yo creo que está bien. Nada más es una cuestión de aclaración. Es que, como la ley dice: artículo 23, reforma el 36; después, artículo 36, reforma el 67. Entonces, para que se pueda establecer claramente cuál es el artículo que se está reformando. Es un asunto de forma, creo yo.

GREIVIN SOLÍS: Sí, voy a revisarlo y se lo paso a doña Paula.

RODRIGO ARIAS: Sí, lo revisamos doña Paula, para que vaya claro ese punto.

¿Alguna observación?

ANABELLE CASTILLO: No, nada. Mi solicitud para que...

RODRIGO ARIAS: Ajá, claro.

ANABELLE CASTILLO: Se le dé seguimiento a este y a otras leyes que ya están en camino. Pongan ahí una banderita.

RODRIGO ARIAS: Sí, como dice doña Ana Lucía, hay que tener cuidado porque, a veces, la ley dice una cosa y después la reglamentan en otro sentido, como pasó con la 9635.

ANABELLE CASTILLO: Sí, bueno, pero si tenemos un criterio anterior de la Sala, eso podría ayudar. Por eso es que yo digo que tiene que ser antes, una consulta facultativa.

RODRIGO ARIAS: Bueno, con la 9625 había una consulta facultativa que aclaraba el ámbito de acción de la ley. Sin embargo, el reglamento dijo otra cosa, porque ya el reglamento era del Poder Ejecutivo.

ANABELLE CASTILLO: Sí, pero es que...

RODRIGO ARIAS: Y esa consulta facultativa de la 9635 es precisamente la que dio la Sala Constitucional y ahora vino a validar en la interpretación de la ley.

ANABELLE CASTILLO: Sí, lo que pasa es que aquí se está irrespetando la Constitución y no tenemos autoridad. O sea, alguien va a tener que decir: "Alto ahí".

RODRIGO ARIAS: Solo poner recursos, como define el marco jurídico que tenemos, pero eso lleva años en resolverse, ya sabemos.

ANABELLE CASTILLO: Por esto y menos ahora que no tiene suplencias.

RODRIGO ARIAS: Bueno, está bien.

Don Greivin pidió la palabra o es de hace un rato.

GREIVIN SOLÍS: Sí, nada más relacionado con lo que mencionaba doña Anabelle. Igual, cuando se solicita, hemos encontrado, como parte de la experiencia y el aprendizaje que hemos ido desarrollando en la Comisión, recordemos que esta es una comisión muy nueva del Consejo Universitario, que hemos ido aprendiendo bastante.

Cuando viene algún proyecto de ley con algunos elementos, y ustedes lo ven en la línea temporal, cuando recibimos el criterio y vemos algunos elementos, es cuando pedimos el criterio a la Oficina Jurídica sobre aspectos propios de autonomía, porque cuando se hace una revisión general y usted lee el título, todo parece bien. Pero ahí es cuando hemos encontrado, y se ha desarrollado esa pequeña expertise, todavía estamos en desarrollo, para identificar esos pequeños elementos donde pueden verse afectada la autonomía y la ejecución de las acciones por parte de las universidades.

Entonces, quería complementar un poco sobre eso y, siempre, agradecer a las diferentes dependencias que, con sus criterios, nos ayudan a llevar estos posicionamientos a la Asamblea Legislativa. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Greivin.

Entonces, sometemos a votación el dictamen que la Comisión nos envió y que don Greivin leyó.

KATYA CALDERÓN: Don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí, doña Katya. Perdón, no la había visto.

KATYA CALDERÓN: No se preocupe.

Me parece que, atendiendo también lo que dice doña Anabelle, podríamos enviar copia a CONARE.

RODRIGO ARIAS: Sí, comunicar este acuerdo a CONARE.

KATYA CALDERÓN: Comunicarlo a CONARE para que lo tengan ustedes allí.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo una consulta.

RODRIGO ARIAS: Sí, don Juan Carlos:

CARLOS MONTOYA: Evidentemente, todos estos proyectos de ley llegan a las universidades públicas para que hagan la consulta. ¿Es posible que, de repente, al enviar este acuerdo a CONARE, se pueda conocer cuáles son las posiciones de las otras instituciones y pueda salir uno conjunto? ¿no? Desde CONARE.

RODRIGO ARIAS: No, porque las consultadas son las universidades.

CARLOS MONTOYA: Son las universidades.

RODRIGO ARIAS: Ok. Por ley tienen que consultar a las universidades.

CARLOS MONTOYA: Ok. ¿Y CONARE no puede pronunciarse sobre ningún proyecto de ley?

RODRIGO ARIAS: Sí, cuando se consulta a algunas específicas, pero la obligación es consultar a las universidades.

CARLOS MONTOYA: De acuerdo, está bien.

ANABELLE CASTILLO: Sí, don Carlos. Nosotros, desde la Comisión, ahora se nos está haciendo un poquito más difícil porque tenemos a alguien que, de muy buena voluntad nos ayuda, pero también lo hace. Generalmente, revisamos a ver si han presentado algo las universidades también. Por lo general coincidimos.

Claro, si hay algo con lo que no estamos de acuerdo, lo analizamos para ver si seguimos esa línea o no. No para copiarlo, sino más bien para analizarlo como un criterio más. Pero generalmente coincidimos.

CARLOS MONTOYA: Sí, perfecto.

Gracias por la aclaración.

RODRIGO ARIAS: Bien, queda aprobado y aprobado en firme el dictamen que nos leyó don Greivin.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 048-2026, Art. V, inciso 2), celebrada el 17 de junio del 2026 (CU.CPL-2026-063), referente a criterio sobre Expediente Legislativo N° 23.566 “LEY DE MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER)”.**
- 2. Que, el Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado del Expediente Legislativo N° 23.566 “LEY DE MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER)”, (REF: CU-394-2026).**
- 3. El oficio VIVE-109-2026 del 26 de mayo, 2026, (REF: CU-512-2026), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que, emite el criterio técnico del Proyecto de Ley N° 23.566.**
- 4. El oficio O.J.2026-425 del 02 de junio, 2026, (REF: CU-547-2026), suscrito por el señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico de la Oficina Jurídica, en el que, emite criterio técnico del Proyecto de Ley N° 23.566.**
- 5. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 048-2026 celebrada el 17 de junio, 2026.**

SE ACUERDA:

- 1. Indicar al Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no objeta el Proyecto de Ley Expediente N° 23.566 “LEY DE MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER)”, siempre que se incorporen las observaciones señaladas. En particular, se solicita considerar las disposiciones relacionadas con el ámbito de la educación superior y las referencias expresas al respeto de la autonomía universitaria, con el propósito de evitar interpretaciones que deriven en eventuales injerencias indebidas. Estas recomendaciones se fundamentan en los siguientes criterios técnicos:**

Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

“(…)

I. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO

El Expediente Legislativo N.º 23.566 plantea una reforma integral al marco jurídico del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), mediante modificaciones relacionadas con su estructura organizativa, competencias institucionales, mecanismos de gobernanza, articulación interinstitucional, deporte universitario, deporte adaptado, recreación, infraestructura deportiva y promoción de la actividad física.

Del análisis efectuado, se identifica que el proyecto incorpora disposiciones que podrían generar incidencia directa o indirecta sobre las dinámicas institucionales desarrolladas por las universidades públicas en materia de promoción deportiva, recreación, actividad física y participación estudiantil.

En consecuencia, se estima pertinente realizar observaciones técnicas respecto de aquellos artículos que presentan relación con el ámbito universitario y particularmente con la realidad operativa de una institución de educación superior pública bajo modalidad de educación a distancia como la Universidad Estatal a Distancia.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS ARTÍCULOS RELACIONADOS CON EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

Artículo 11, inciso g)

El proyecto incorpora dentro de las funciones de la Junta Directiva del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación la atribución de “fomentar y promover el deporte universitario costarricense a nivel público y privado, incluyendo a los colegios universitarios” (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 11).

Desde el ámbito técnico institucional, esta disposición presenta relación directa con las acciones desarrolladas por las universidades públicas en materia de deporte universitario, recreación y actividad física estudiantil.

En el caso específico de la Universidad Estatal a Distancia, la Oficina de Promoción Estudiantil desarrolla procesos institucionales orientados a la participación deportiva estudiantil mediante grupos representativos y participativos distribuidos territorialmente en diversas sedes universitarias, conforme lo establece el Reglamento General de los Programas que Integran la Oficina de Promoción Estudiantil.

La incorporación expresa del deporte universitario dentro de las competencias del ICODER podría eventualmente generar procesos de articulación interinstitucional, coordinación técnica o formulación de políticas nacionales relacionadas con deporte universitario, actividad física y recreación en educación superior.

No obstante, desde una perspectiva técnica institucional, se considera relevante que cualquier eventual desarrollo reglamentario o mecanismo de articulación derivado de esta disposición contemple las particularidades operativas y organizativas de las universidades públicas, especialmente aquellas que funcionan bajo modelos de educación a distancia y cobertura nacional descentralizada.

Asimismo, se estima importante que cualquier mecanismo de coordinación interinstitucional respete el principio constitucional de autonomía universitaria consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

Artículo 16

El artículo 16 del proyecto reforma el artículo 18 de la Ley N.º 7800 y establece mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Pública, las universidades representadas en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y las universidades privadas para el fortalecimiento de carreras vinculadas con ciencias del movimiento humano, deporte, recreación y actividad física (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 16).

Desde el ámbito institucional, esta disposición podría generar futuros espacios de coordinación interuniversitaria relacionados con formación profesional, capacitación, investigación y desarrollo académico en áreas vinculadas con actividad física, deporte y recreación.

En el caso de la Universidad Estatal a Distancia, se considera pertinente señalar que la estructura territorial de la institución y su modelo educativo de cobertura nacional podrían facilitar procesos de extensión, promoción y articulación en materia de actividad física y recreación en diversas regiones del país.

No obstante, se estima técnicamente importante que cualquier eventual mecanismo de coordinación derivado de esta disposición considere las diferencias existentes entre modelos universitarios presenciales y modelos de educación superior a distancia, particularmente en aspectos relacionados con acceso territorial, modalidades de participación y dinámicas estudiantiles.

Artículo 20

El proyecto reforma el artículo 20 de la Ley N.º 7800 e incorpora como finalidad de los programas de recreación del Plan Nacional el impulso de manifestaciones recreativas y deportivas que promuevan el movimiento humano, la actividad física y el deporte para todas las personas (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 20).

Desde la perspectiva institucional de la Oficina de Promoción Estudiantil, esta disposición mantiene relación con las acciones desarrolladas por la Universidad Estatal a Distancia en materia de recreación, actividad física y promoción de estilos de vida saludable dirigidas a la población estudiantil.

Particularmente, la OPE desarrolla programas institucionales de deporte, recreación y vida saludable orientados a fortalecer espacios de participación estudiantil y bienestar integral, conforme las competencias establecidas en la normativa universitaria interna.

Artículo 21

El artículo 21 incorpora definiciones relacionadas con deporte competitivo, deporte adaptado para personas con discapacidad y deporte recreativo (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 21).

Desde el ámbito técnico institucional, resulta relevante la incorporación normativa del deporte adaptado y de referencias

específicas a accesibilidad y participación de personas con discapacidad, en tanto estos elementos mantienen relación con los principios institucionales de inclusión, acceso equitativo y participación promovidos por la Universidad Estatal a Distancia.

La población estudiantil de la UNED presenta características altamente diversas en términos territoriales, etarios, socioeconómicos y funcionales, razón por la cual las acciones institucionales relacionadas con deporte, recreación y actividad física requieren enfoques diferenciados y mecanismos accesibles de participación.

En este sentido, se estima pertinente que cualquier política pública derivada de la eventual aprobación de esta iniciativa contemple mecanismos flexibles y accesibles de participación deportiva y recreativa.

Artículo 22

El artículo 22 reforma el artículo 32 de la Ley N.º 7800 e incorpora referencias relacionadas con personas deportistas de alto nivel y deportistas de proyección vinculados a competencias del ciclo olímpico y paralímpico (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 22).

Desde el ámbito universitario, esta disposición podría guardar relación con población estudiantil que simultáneamente participa en procesos académicos y deportivos de representación nacional o internacional.

En consecuencia, se considera técnicamente relevante que las eventuales regulaciones derivadas de esta disposición contemplen mecanismos de coordinación con instituciones de educación superior pública, particularmente en lo relativo a compatibilización de procesos académicos y participación deportiva de alto rendimiento.

Artículo 23

El artículo 23 incorpora el artículo 36 bis a la Ley N.º 7800, estableciendo que las personas estudiantes regulares del sistema educativo convocadas a una selección nacional o a representación deportiva internacional tendrán derecho a justificación de ausencias y reposición de pruebas de evaluación para efectos de entrenamiento, desplazamiento y concentración (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 23).

Desde el punto de vista técnico institucional, esta disposición presenta implicaciones potenciales para las instituciones de

educación superior pública, en tanto podría requerir armonización normativa con reglamentos académicos internos y procedimientos universitarios relacionados con evaluación, justificación académica y permanencia estudiantil.

En el caso de la Universidad Estatal a Distancia, cualquier eventual implementación de medidas relacionadas con esta disposición debería considerar las particularidades metodológicas y evaluativas propias de la educación a distancia, así como los mecanismos institucionales ya existentes para atención de situaciones especiales de la población estudiantil.

Artículo 33

El artículo 33 reforma el artículo 64 de la Ley N.º 7800 y dispone que los comités cantonales de deportes y recreación deberán ajustar sus programas deportivos, recreativos y de actividad física a las políticas públicas emitidas por el ICODER como ente rector del deporte nacional (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 33).

Desde la perspectiva institucional de la Universidad Estatal a Distancia, esta disposición podría eventualmente generar oportunidades de articulación territorial con gobiernos locales y estructuras cantonales relacionadas con actividad física, recreación y deporte comunitario, particularmente considerando la presencia nacional de la UNED mediante sus sedes universitarias.

Artículo 34

El artículo 34 establece que las acciones desarrolladas por los comités cantonales de deportes y recreación deberán involucrar a todas las personas de grupos etarios y personas en condición de discapacidad, bajo enfoques de derechos humanos, igualdad y equidad de género (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 34).

Desde el ámbito técnico institucional, esta disposición mantiene relación con los principios de inclusión, accesibilidad y participación promovidos por la Universidad Estatal a Distancia y desarrollados mediante programas institucionales dirigidos a población estudiantil diversa.

Artículo 35

El artículo 35 establece que los planes, programas y proyectos desarrollados deberán contribuir con la promoción y prevención de la salud utilizando como ejes transversales el deporte, la

recreación y la actividad física (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 35).

Esta disposición mantiene vinculación con las acciones desarrolladas por la Oficina de Promoción Estudiantil mediante el Programa de Vida Saludable y las estrategias institucionales orientadas al bienestar integral de la población estudiantil universitaria.

Artículo 36

El artículo 36 dispone el desarrollo y promoción de actividades dirigidas a niñez, adolescencia y juventudes, especialmente población en riesgo social, con el propósito de contribuir a una sociedad más equitativa y con calidad de vida (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 36).

Desde el ámbito institucional, esta disposición presenta relación indirecta con la población estudiantil universitaria joven atendida por la Universidad Estatal a Distancia y con las acciones de promoción estudiantil desarrolladas en distintas regiones del país.

Artículo 43

El artículo 43 reforma el artículo 87 de la Ley N.º 7800 e incorpora disposiciones relacionadas con financiamiento de programas deportivos y recreativos, incluyendo asignaciones específicas vinculadas con deporte adaptado y organizaciones de personas con discapacidad (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2026, art. 43).

Desde la perspectiva institucional, esta disposición presenta relevancia en términos de fortalecimiento de acciones nacionales relacionadas con inclusión, deporte adaptado y accesibilidad, ámbitos que guardan relación con las políticas institucionales promovidas por la Universidad Estatal a Distancia.

III. CONSIDERACIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALES

A partir del análisis efectuado, esta Oficina considera pertinente señalar que las disposiciones contenidas en el Expediente Legislativo N.º 23.566 mantienen relación con ámbitos vinculados deporte universitario, recreación, actividad física, accesibilidad, participación estudiantil y promoción de estilos de vida saludable.

Asimismo, se estima relevante que los eventuales procesos reglamentarios, mecanismos de articulación interinstitucional y políticas derivadas de la eventual aprobación de esta iniciativa consideren las particularidades de las instituciones públicas de

educación superior que operan bajo modalidades de educación a distancia y cobertura territorial descentralizada.

En el caso específico de la Universidad Estatal a Distancia, la estructura territorial institucional, la dispersión geográfica de la población estudiantil y las dinámicas propias de la educación a distancia requieren mecanismos flexibles de participación estudiantil y estrategias diferenciadas para el acceso a actividades deportivas, recreativas y de promoción de la salud.

Adicionalmente, desde una perspectiva institucional, se considera técnicamente relevante que cualquier mecanismo de coordinación o articulación interinstitucional derivado de esta iniciativa se desarrolle en observancia del principio constitucional de autonomía universitaria.

IV. CONCLUSIÓN

Con fundamento en el análisis técnico realizado, la Oficina de Promoción Estudiantil considera que el Expediente Legislativo N.º 23.566 incorpora disposiciones relacionadas con ámbitos vinculados al deporte universitario, recreación, actividad física, inclusión, accesibilidad y promoción de estilos de vida saludable, materias que guardan relación con las acciones institucionales desarrolladas por la Universidad Estatal a Distancia mediante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Oficina de Promoción Estudiantil.

Asimismo, se estima pertinente que las eventuales acciones de implementación, coordinación interinstitucional y desarrollo reglamentario contemplen las particularidades operativas y académicas de las universidades públicas de educación a distancia y se desarrollen en observancia del principio de autonomía universitaria.”

Oficina Jurídica:

“(…)

CRITERIO

El proyecto de ley n°23.566, titulado “Ley de modernización del Instituto Costarricense del Deporte y Recreación (ICODER)”, fue presentado el 14 de febrero del 2023 por una diputada de la República y ya completó el trámite legislativo hasta el segundo día de mociones vía artículo 137.

La última versión del texto corresponde al texto actualizado con el segundo informe de mociones vía artículo 137 de fecha 04 de marzo del 2026.

I. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY N°23.566

A. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la exposición de motivos contenida en el texto base del proyecto de ley n°23.566, la diputada proponente señala, en resumen, que la iniciativa de ley busca reorganizar el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) para hacer más eficiente la administración del deporte nacional, actualmente afectada por la coexistencia con un Ministerio del Deporte sin cartera y un Consejo Nacional del Deporte que limita la autonomía operativa del Instituto. Según indica, esta estructura genera duplicidades y reduce la capacidad de decisión del ICODER, a pesar de ser el principal órgano encargado de la gestión deportiva.

Además, expone que el proyecto pretende fortalecer al ICODER dotándolo de una estructura más ágil, moderna y autónoma, con mayor capacidad de ejecución, transparencia y alineación con estándares internacionales. Además, explica que la iniciativa impulsa la mejora de la calidad de vida de la población, el desarrollo del deporte de alto rendimiento y una mayor articulación con comités cantonales y federaciones deportivas, consideradas esenciales para implementar políticas públicas y combatir el sedentarismo.

Asimismo, propone la creación de una Presidencia Ejecutiva nombrada por el Consejo de Gobierno, con el fin de mejorar la gobernanza y darle mayor relevancia institucional al deporte. También señala que se busca fortalecer el rol de las federaciones nacionales, optimizar el uso de recursos y modernizar el marco jurídico mediante reformas a las leyes N°4646 y N°7800, consolidando al ICODER como una entidad autónoma y eficiente en la gestión del deporte, la recreación y la actividad física. (...)

(...) la mayor parte del proyecto de ley n°23.566 se concentra en reformas y adiciones a la Ley N°7800. Aunque su contenido es extenso, para efectos de este criterio el análisis se enfocará en si se considera o no que este proyecto de ley vulnera la autonomía universitaria. Además, es importante aclarar que este criterio se rinde desde un punto de vista meramente jurídico, pero que puede ser analizado y complementado por la comisión considerando otro tipo de valoraciones extrajurídicas.

De la revisión completa de las reformas y adiciones que realiza el proyecto de ley n°23.566 en la Ley N°7800, se identificaron 4 artículos relacionados de forma directa con las universidades públicas:

1) Artículo 8 del proyecto de ley que modifica el artículo 8 de la Ley N°7800

Por un lado, el artículo 8 vigente de la Ley N°7800 establece que el ICODER tiene un Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.

Además, ese mismo numeral describe cómo se integra dicho Consejo Nacional y, dentro de esa, actualmente el inciso g) dispone a una persona representante de las universidades que impartan la carrera de ciencias del deporte. No se omite indicar que, después del listado de las personas representantes en el Consejo Nacional, se establece la forma en que estas serán nombradas; en el caso del inciso g), la nombra el Consejo de Gobierno a partir de la terna que para tal efecto le remita el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Por otro lado, en el texto actualizado del proyecto de ley, se sustituye al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación por una Junta Directiva para el deporte y la recreación; esto en concordancia a la reforma al artículo 4 de la Ley N°4646. Además, se establece que la Junta Directiva estará compuesta por siete (7) personas integrantes; en esa integración no se incluye a la persona representante de las universidades que impartan la carrera de ciencias del deporte.

Es decir, el artículo 8 del proyecto de ley, que modifica el artículo 8 de la Ley N°7800, suprime a la persona representante de las universidades que impartan la carrera de ciencias del deporte y, consecuentemente, el procedimiento para elegirla.

No obstante, a criterio de esta oficina, esta disposición no vulneraría la autonomía universitaria, en la medida en que no incide en las potestades de autogobierno de las universidades ni en el ejercicio de sus funciones sustantivas, sino que responde a una decisión de política legislativa relativa a la integración de un órgano externo a dichas instituciones. En consecuencia, se enmarcaría en el margen de configuración normativa del Poder Legislativo.

2) Artículo 11 del proyecto de ley que modifica el artículo 11 de la Ley N°7800

En la versión vigente, el artículo 11 de la Ley N°7800 establece las funciones del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. En concordancia con otras disposiciones del proyecto de ley, la reforma a ese numeral consiste en sustituir la referencia del “Consejo Nacional” por la “Junta Directiva” del ICODER, así como la adición, modificación y derogatoria de algunas de las funciones de dicha instancia.

Ahora bien, dentro de las funciones de la Junta Directiva del ICODER que se adicionan en el artículo 11 de la Ley N°7800, se incluye como inciso g):

(...)

g) Fomentar y promover el deporte universitario costarricense a nivel público y privado, incluyendo a los colegios universitarios. Así como, el deporte escolar a nivel nacional e internacional.

(...)

Al respecto, aunque no se considera que dicha disposición de rango legal vulnere la autonomía universitaria, por experiencias anteriores en donde se amplió la regulación por normativa infralegal, se recomienda incluir que el fomento y promoción del deporte universitario costarricense a nivel público se realizará respetando la autonomía universitaria establecida constitucionalmente.

La recomendación se fundamenta en que, sin dicha precisión, la disposición podría interpretarse en el sentido de habilitar regulaciones posteriores que incidan en la organización y funcionamiento del deporte universitario, lo cual forma parte del ámbito de autonomía administrativa y organizativa de las universidades públicas.

3) Artículo 16 del proyecto de ley que modifica el artículo 18 de la Ley N°7800

En la versión vigente del artículo 18 de la Ley N°7800 se dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 18- El Ministerio de Educación Pública, con las universidades representadas en el Consejo Nacional de Rectores y el Consejo Nacional de Educación Superior, coordinará sus actividades tendientes a fomentar la carrera de profesional en Educación Física, para la actualización constante de estos docentes y suplir su faltante.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley N°7800 que pretende reformar el artículo 16 del proyecto de ley establece:

Artículo 18- El Ministerio de Educación Pública, con las universidades representadas en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y la Unidad de Rectores de Universidades Privadas (UNIRE), coordinará sus actividades tendientes a fomentar la carrera de profesional en Ciencias del Movimiento Humano y carreras atinentes al deporte, recreación y actividad física para la actualización constante de estos docentes y suplir su faltante.

En concreto, se puede indicar que el fondo es prácticamente el mismo, a excepción de los siguientes cambios:

- a) Se incorpora las siglas del Consejo Nacional de Rectores;
- b) Se sustituye el “Consejo Nacional de Educación Superior” por la “Unidad de Rectores de Universidades Privadas (UNIRE)”;
- y
- c) Se sustituye la referencia a la carrera profesional en “Educación Física” por “Ciencias del Movimiento Humano y carreras atinentes al deporte, recreación y actividad física”.

Si bien la norma establece un mecanismo de coordinación interinstitucional -lo cual en principio es compatible con la autonomía universitaria-, resulta conveniente precisar expresamente que dicha coordinación no implica subordinación ni

afectación a la capacidad de decisión propia de las universidades públicas.

En ese sentido, se entiende que dicha coordinación debe interpretarse como una relación horizontal entre instituciones, que no implica subordinación ni afectación a la capacidad de decisión propia de las universidades públicas.

4) Artículo 23 del proyecto de ley que modifica el artículo 36 y adiciona un artículo 36 bis en la Ley N°7800

En la versión vigente del artículo 36 de la Ley N°7800 se dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 36- Los funcionarios públicos o estudiantes regulares de cualquier nivel del sistema educativo, que sean convocados a una selección nacional o para representar a Costa Rica en una competencia deportiva internacional, tendrán derecho a disfrutar de permiso para entrenar, desplazarse y permanecer en concentración de conformidad con el reglamento de la presente ley.

Las asociaciones anónimas deportivas referidas en la presente ley, estarán obligadas a ceder en préstamo a sus atletas o deportistas, para que participen en las selecciones nacionales que representen a Costa Rica en torneos oficiales.

Por su parte, el artículo 23 del proyecto de ley mantiene en esencia lo dispuesto actualmente en el primer párrafo del artículo 36 vigente de la Ley N°7800, pero lo divide en dos numerales de la siguiente forma:

Artículo 36- *Las personas funcionarias públicas que sean convocados a una selección nacional o para representar a Costa Rica en una competencia deportiva internacional, tendrán derecho a disfrutar de permiso con goce de salario, para entrenar, desplazarse y permanecer en concentración de conformidad con el reglamento de la presente ley.*

Artículo 36 bis- *Las personas estudiantes regulares de cualquier nivel del sistema educativo, que sean convocados a una selección nacional o para representar a Costa Rica en una competencia deportiva internacional, tendrán justificación de ausencias y reposición de pruebas de evaluación para entrenar, desplazarse y permanecer en concentración de conformidad con el reglamento de la presente ley.*

Ambos artículos están relacionados con la participación de personas que sean convocadas a una selección nacional o para representar a Costa Rica en una competencia deportiva internacional, específicamente para contar con tiempo para entrenar, desplazarse y permanecer en concentración de conformidad con lo que establezca el reglamento a la Ley N°7800. La diferencia es que el artículo 36 está dirigido para las personas funcionarias públicas y el artículo 36 bis está dirigido para las personas estudiantes de cualquier nivel del sistema educativo.

Así las cosas, aunque la iniciativa mantenga en términos generales lo dispuesto actualmente, esta oficina considera que, desde un punto estrictamente jurídico, la propuesta podría vulnerar la autonomía universitaria, en tanto establece de forma imperativa obligaciones relacionadas con el otorgamiento de permisos con goce de salario para funcionarios públicos y la justificación de ausencias y reposición de evaluaciones para estudiantes, incluidas las universidades públicas.

Lo anterior implica una regulación directa sobre aspectos propios de la gestión administrativa y académica interna de dichas instituciones, materias que, conforme al artículo 84 de la Constitución Política, formarían parte de su esfera exclusiva de autogobierno. En consecuencia, la intervención legislativa y su eventual desarrollo reglamentario podrían configurar una injerencia indebida en la autonomía universitaria.

II. CONCLUSIONES

Del análisis realizado, se concluye que en el proyecto de ley n°23.566 se identifican aspectos puntuales que podrían generar roces con la autonomía universitaria, particularmente en lo relativo a la regulación del otorgamiento de permisos con goce de salario a funcionarios públicos y la imposición de medidas académicas obligatorias para estudiantes contempladas en los artículos 36 y 36 bis propuestos, lo cual podría constituir una injerencia en la gestión administrativa y académica protegida por el artículo 84 de la Constitución Política.

Asimismo, se recomienda incorporar en las disposiciones relacionadas con el ámbito universitario referencias expresas al respeto de la autonomía universitaria, a fin de evitar interpretaciones que puedan derivar en eventuales injerencias indebidas.”

2. Comunicar el presente acuerdo al Consejo Nacional de Rectores, para su información.

ACUERDO FIRME

Pasaríamos a ver los temas que incorporamos hoy. Los que conversamos al principio, que podrían tramitarse; otros son para que nada más ingresen a la agenda.

Ponemos los temas de inclusión. El primero es sencillo de tramitar. Es una licitación pública sobre servicios de seguridad que existen en varias sedes.

IV. CORRESPONDENCIA

1. **Oficio CR-891-2026 del Consejo de Rectoría, referente a envío de licitación mayor N° N2026LY-00001-0017699999 Servicios de Seguridad Privada Sedes Universitarias Puntarenas, Osa, Estación Experimental de los Llanos, Talamanca y San Vito**".

Se conoce oficio CR-891-2026 de fecha 13 de julio de 2026 (REF. CU-710-2026), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2449-2026, celebrada el 13 de julio de 2026, según el artículo II, inciso 12, en el que, con base en la recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, sesión No. 12-2026, con fecha 19 de junio de 2026, en relación con la Licitación Mayor N° N2026LY-00001-0017699999 Servicios de Seguridad Privada Sedes Universitarias Puntarenas, Osa, Estación Experimental de los Llanos, Talamanca y San Vito".

RODRIGO ARIAS: Ahora es licitación mayor, ya no se llama pública.

La propuesta de acuerdo dice así:

"CONSIDERANDO:

El oficio CR-891-2026 de fecha 13 de julio de 2026 (REF. CU-710-2026), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2449-2026, celebrada el 13 de julio de 2026, según el artículo II, inciso 12, en el que, con base en la recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, sesión No. 12-2026, con fecha 19 de junio de 2026, en relación con la Licitación Mayor N° N2026LY-00001-0017699999 Servicios de Seguridad Privada Sedes Universitarias Puntarenas, Osa, Estación Experimental de los Llanos, Talamanca y San Vito" acuerda, en lo que interesa, lo siguiente:

"II. Trasladar al Consejo Universitario la Licitación Mayor No. 2026LY-00001-0017699999 Servicios de Seguridad Privada Sedes Universitarias Puntarenas, Osa, Estación Experimental de los Llanos, Talamanca y San Vito, para su análisis y aprobación definitiva."

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el CR-891-2026 del Consejo de Rectoría (REF. CU-710-2026), referente a Licitación Mayor N° N2026LY-00001-0017699999, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el xxx de xxxxx de 2026."

No sé en qué fecha, don Carlos cree que podría ser. ¿Finales de julio, principios de agosto?

CARLOS MONTTOYA: Eso entiendo que tiene algún nivel de urgencia, es ¿verdad?

RODRIGO ARIAS: No tanta.

CARLOS MONTOYA: No tanta.

Ok, entonces podemos...

RODRIGO ARIAS: Porque sabemos que esto siempre tiene apelaciones y todo después. O sea, se hace largo.

CARLOS MONTOYA: Si no urge, pongámosle 15 de agosto como máximo.

RODRIGO ARIAS: Ok, está bien, máximo 15 de agosto.

CARLOS MONTOYA: Vamos a tramitarlo con el tiempo que requiera cada una de las...

RODRIGO ARIAS: Sí, como hay otros temas que van a entrar a la Comisión.

CARLOS MONTOYA: Sí, de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Ok, entonces al 15 de agosto.

¿Alguna otra observación?

Entonces, lo sometemos.

Ah ok, doña María Lucía Barboza pide la palabra.

MARÍA BARBOZA: Me parece que, en una de las observaciones que estaba viendo, al menos en la estación para la acreditación del proveedor, el 01 de agosto debe, vi dentro de los expedientes que está para iniciar el 01 de agosto del 2026.

Entonces, creo que la urgencia sí es urgente, para esa partida específica, que es la partida número 3, en el caso de las sedes universitarias. Pero para que revisemos eso.

RODRIGO ARIAS: Ok, de acuerdo. Pueden verlo en Comisión.

CARLOS MONTOYA: En Comisión veremos la fecha.

RODRIGO ARIAS: En los términos de las fechas hay alguna prórroga o algún mecanismo alternativo mientras queda adjudicada la licitación.

CARLOS MONTOYA: Sí, a lo que se refiere doña Lucía es a la de la Sede Experimental de Los Llanos. Hay otras que son para febrero del próximo año.

RODRIGO ARIAS: Sí, es que son varias fechas, lo pueden ver en Comisión perfectamente. Que tomen nota de la inquietud de doña Lucía Barboza.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo, también me escriben por acá que, si es posible, se corrija el número del proceso, porque dice que es 2026LY-000001-0017699999 y es que dice que falta un cero.

RODRIGO ARIAS: Ok, está bien.

CARLOS MONTOYA: Para tenerlo en cuenta ahí en la Comisión.

RODRIGO ARIAS: Sí, buscar eso con el documento y ver dónde está el cero que falta.

CARLOS MONTOYA: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Gracias, don Carlos. ¿Lo votamos? Muy bien, muchas gracias. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-891-2026 de fecha 13 de julio de 2026 (REF. CU-710-2026), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2449-2026, celebrada el 13 de julio de 2026, según el artículo II, inciso 12, en el que, con base en la recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, sesión No. 12-2026, con fecha 19 de junio de 2026, en relación con la Licitación Mayor N° N2026LY-00001-0017699999 Servicios de Seguridad Privada Sedes Universitarias Puntarenas, Osa, Estación Experimental de los Llanos, Talamanca y San Vito” acuerda, en lo que interesa, lo siguiente:

“II. Trasladar al Consejo Universitario la Licitación Mayor No. 2026LY-00001-0017699999 Servicios de Seguridad Privada Sedes Universitarias Puntarenas, Osa, Estación Experimental de los Llanos, Talamanca y San Vito, para su análisis y aprobación definitiva.”

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CR-891-2026 del Consejo de Rectoría (REF. CU-710-2026), referente a Licitación Mayor N° N2026LY-00001-0017699999, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 15 de agosto de 2026.

ACUERDO FIRME

Incorporamos también para trámite el oficio de la Auditoría Interna, que es el siguiente punto incorporado.

2. Oficio AI-082-2026 referente a envío del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2027. REF: CU-711-2026

Se conoce oficio AI-082-2026 de fecha 14 de julio de 2026 (REF: CU-711-2026), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno en el que hace envío del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2027.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio AI-082-2026 de fecha 14 de julio de 2026 (REF: CU-711-2026), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno en el que hace envío del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2027. El mismo, indica lo siguiente:

“(…)

Esta Auditoría Interna hace entrega del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2027. En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión No.1929-2008, Art. IV, inciso 15), celebrada el 16 de julio del 2008, se presentan en forma conjunta, para su análisis y aprobación, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2027.

Es importante señalar que previo a la aprobación del Consejo Universitario, estos documentos deben remitirse a la Comisión Plan-Presupuesto para el análisis correspondiente.

Finalmente, se informa que el Presupuesto 2027 fue remitido a la Oficina de Presupuesto para el trámite de consolidación respectivo.

Quedo en la mejor disposición de ampliar o aclarar cualquier información que juzguen conveniente.”

SE ACUERDA:

Remitir el oficio AI-082-2026 (REF: CU-711-2026) de la Auditoría Interna, a la Comisión Plan Presupuesto, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el xxx de xxxx de 2026.”

¿En qué fecha, don Carlos? Igual.

CARLOS MONTOYA: Eso en la próxima sesión creo que lo vamos a ver, tanto este como el de la Defensoría. Veremos si nos va a dar tiempo.

RODRIGO ARIAS: Solo como información para las nuevas personas del Consejo Universitario, es que algunos documentos del presupuesto, como el Plan Operativo y el Presupuesto del año siguiente, no se envían a la Administración porque son dependencias que tienen autonomía funcional.

Entonces, vienen directamente al Consejo Universitario y los analiza la Comisión Plan Presupuesto, como sucede con los de la Defensoría Estudiantil y la Auditoría Interna. Tienen un trámite distinto.

Lo votamos.

Ok, muchas gracias. Queda aprobado y aprobado en firme el traslado a la Comisión Plan Presupuesto.

Ahí pueden convocar a don Héctor para ver toda la propuesta del oficio.

HÉCTOR SABALLOS: Espero la convocatoria muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-082-2026 de fecha 14 de julio de 2026 (REF: CU-711-2026), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno en el que hace envío del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2027. El mismo, indica lo siguiente:

“(…)

Esta Auditoría Interna hace entrega del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2027. En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión No.1929-2008, Art. IV, inciso 15), celebrada el 16 de julio del 2008, se presentan en forma

conjunta, para su análisis y aprobación, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2027.

Es importante señalar que previo a la aprobación del Consejo Universitario, estos documentos deben remitirse a la Comisión Plan-Presupuesto para el análisis correspondiente.

Finalmente, se informa que el Presupuesto 2027 fue remitido a la Oficina de Presupuesto para el trámite de consolidación respectivo.

Quedo en la mejor disposición de ampliar o aclarar cualquier información que juzguen conveniente.”

SE ACUERDA:

Remitir el oficio AI-082-2026 (REF: CU-711-2026) de la Auditoría Interna, a la Comisión Plan Presupuesto, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de agosto de 2026.

ACUERDO FIRME

Tenemos dictámenes que entraron hoy. El primero es de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, análisis del diseño y plan de estudios de la Maestría Profesional en Migración y Movilidad Humana.

Antes de la sesión conversamos que este podría verse eventualmente hoy. Es la aprobación de un plan de estudios, es bastante detallado el informe creo que nos permite ir viendo todo el trabajo que contempla una propuesta de esta naturaleza.

3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a análisis del diseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Migración y Movilidad Humana. CU.CPDA-2026-018

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 906-2026, Art. VI, inciso 1), celebrada el 14 de julio del 2026 (CU.CPDA-2026-018), referente a análisis del diseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Migración y Movilidad Humana.

RODRIGO ARIAS: Si doña Katya, ¿nos hace el favor de leerlo?

KATYA CALDERÓN: Sí, claro, con mucho gusto, don Rodrigo.

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 906-2026, Art. VI, inciso 1), celebrada el 14 de julio del 2026:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3133-2026, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 18 de junio del 2026 (CU-2026-218), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio CONSEP-004-2026 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (REF. CU-529-2026), referente a solicitud de aprobación del plan de estudios de la Maestría en Migraciones y Movilidad Humana, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Consejo Universitario.
2. El oficio CONSEP-004-2026 de fecha 27 de abril del 2026 (REF.CU-529-2026), suscrito por el señor Rodrigo Campos, coordinador del Consejo Sistema de Estudios Posgrado, que a la letra indica:

“Por medio de la presente se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Estudios de Posgrado en la sesión ordinaria N°002-2026, artículo III, se recibe nota de la propuesta de creación de la Maestría en Migraciones y Movilidad Humana.

SE ACUERDA:

Aprobar Plan de Estudios, Maestría Profesional en Migraciones y Movilidad Humana, y se indica que el fundamento que se utiliza es el académico y funciones que este Consejo de Posgrado tiene por reglamento. Trasladar al Consejo Universitario para su aprobación ACUERDO EN FIRME.

Se anexa:

- 1) Aprobación de la comisión académica V-INVES-2025-183, por parte de la Vicerrectoría de Investigación.
- 2) Dictamen curricular del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/278/2024), en el que se evidencia concluida esta etapa, con la asesoría de la Mag. Gabriela Ramírez Acuña y Mag. Natalia Salas Quirós, en calidad de asesoras curricular del PACE.
- 3) Plan de estudios de la Maestría Profesional en Migraciones y Movilidad Humana, para su conocimiento y aprobación.

APROBADO POR UNANIMIDAD, ACUERDO EN FIRME.”

3. Además, el oficio CONSEP-004-2026 de fecha 27 de abril del 2026 (REF.CU-529-2026), adjunta la nota V-INVES/2025-185 de fecha 04 de julio del 2025, que a la letra indica:

Estimado don Rodrigo,
Estimadas señoras y estimados señores,
Reciban cordial saludo.

Procedo a corregir el oficio V-INVES/2025-183, dado que contiene un error material involuntario.

De esta manera y tomando en cuenta que,

El Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrados, en su artículo 10 a la letra establece que:

ARTÍCULO 10: Cada Escuela y las restantes unidades académicas que ofrecen posgrados contarán con una Comisión Académica de Posgrado, conformada por la persona directora de la Escuela o de la unidad académica o su representante, al menos con grado de maestría y las personas coordinadoras de los posgrados que están asignados a cada una de estas instancias.

La Comisión Académica de la Vicerrectoría de Investigación en la sesión ordinaria No. 1-2025, celebrada el 13 de junio del 2025, tomó el siguiente acuerdo:

Propuesta de creación de la Maestría en Migraciones y Movilidad Humana.

Dar por conocida y trasladar al Consejo de Estudios de Posgrado la documentación, a los efectos reglamentarios correspondientes de creación de la Maestría en Migraciones y Movilidad Humana.

Por lo tanto, se procede a trasladar la propuesta de creación de la Maestría en Migraciones y Movilidad Humana al Consejo de Estudios de Posgrados para lo que corresponda.”

4. También, el oficio CONSEP-004-2026 de fecha 27 de abril del 2026 (REF.CU-529-2026), adjunta el dictamen curricular del diseño de plan de estudios, en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE.278.2024

Nombre del plan de estudios: Maestría Profesional en Migraciones y Movilidad Humana

Código de la carrera: Pendiente

Dependencia a la que pertenece: Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía

Persona encargada del posgrado: Mag. Nora González Chacón

Nivel académico: Maestría

Fecha de emisión del dictamen: 20 de mayo de 2024

Persona asesora curricular: Gabriela Ramírez Acuña y Natalia Salas Quirós.

Debido a las modificaciones realizadas al documento de plan de estudios de este posgrado, luego de la revisión del Consejo del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, en el cual se incorpora el eje transversal de Juventudes, según se indica en el oficio AGJ-017-2024 del 10 de mayo de 2024, se emite nuevamente este dictamen curricular.

El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad Estatal a Distancia, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE.

Es importante destacar la necesidad de crear cartas de entendimiento con instituciones educativas y organismos nacionales e internacionales que atienden el fenómeno de la migración y la movilidad humana. Asimismo, hacer uso de otros mecanismos que favorezcan la oferta internacional de esta maestría, especialmente en el área centroamericana.

...

5. Asimismo, el oficio CONSEP-004-2026 de fecha 27 de abril del 2026 (REF.CU-529-2026), adjunta la nota AGJ-041-2024 de fecha 16 de agosto del 2024, que a la letra indica:

“Estimada Laura:

Reciba un atento saludo de mi parte.

Como usted sabe, el Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía viene impulsando la creación de la Maestría Profesional en Migraciones y Movilidad Humana desde 2022. Esta propuesta fue aprobada en la moción 26 del V Congreso Universitario de la UNED y tiene como base la tesis de maestría realizada por mi persona titulada “Migración y movilidad humana: Bases para un diseño curricular de postgrado en Costa Rica”.

A partir de esta aprobación y su declaración como de interés institucional por medio del Acuerdo CONRE número CR-2023-019 del 25 de enero de 2023, iniciamos un proceso de asesoría curricular de la mano del Programa de Apoyo Curricular y

Evaluación de los Aprendizajes (PACE). Tras concluir el proceso, esta instancia emitió su dictamen curricular el 20 de mayo del presente año, el cual adjunto a este oficio. En él que se indica lo siguiente: “el documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad Estatal a Distancia, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE” (PACE.278.2024). Otro dato importante de mencionar es que la Maestría fue incluida en el plan quinquenal de oferta académica de la Universidad.

De acuerdo con las indicaciones del PACE y lo establecido en el procedimiento PUNED VA 06, punto 8.4.3, el paso siguiente para la aprobación del plan de estudios de la Maestría es su envío a la Comisión Académica de Posgrados (artículo 10 del reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado) y luego al CONSEP.

En atención a este procedimiento y considerando que el Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía está adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3032-2024, Art. II, inciso 1-b-1), celebrada el 19 de julio de 2024, me permito remitirle el plan de estudios de la Maestría Profesional en Migraciones y Movilidad Humana y solicitarle sus atentas gestiones para que la Comisión de Posgrados de la Vicerrectoría de Investigación pueda conocer la propuesta y bridar su aprobación, con el fin de avanzar posteriormente al segundo paso que sería su remisión al CONSEP.

Sin más, quedo a su disposición para atender cualquier consulta o tramitar cualquier asunto que sea requerido.”

6. Igualmente, el oficio CONSEP-004-2026 de fecha 27 de abril del 2026 (REF.CU-529-2026), adjunta el diseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Migración y Movilidad Humana y se resalta:

“Objetivo general:

Formar profesionales capaces de intervenir en los desafíos de las migraciones y otros procesos de movilidad humana forzada en la región centroamericana, incluyendo las violaciones de derechos humanos asociadas a este fenómeno, mediante la generación de conocimientos, la formulación e implementación de políticas públicas, así como la ejecución de proyectos comunitarios y colaborativos con organizaciones internacionales.

Objetivos específicos:

- Fomentar la generación de conocimiento autóctono-centroamericano sobre las migraciones y sus condiciones de realidad de la región.
- Contribuir a la identificación de soluciones al problema mediante un enfoque interdisciplinario que analice las causas de manera multivariable y multifactorial.
- Aumentar el conocimiento y uso de los mecanismos de exigibilidad de los derechos humanos de las poblaciones migrantes y desplazadas.
- Impulsar la formulación e implementación de políticas y acciones de alto impacto, basadas en la evidencia.

El objeto de estudio de la profesión a cuya formación desea contribuir la presente Maestría consiste en intervenir en el fenómeno de las migraciones forzadas y las violaciones de derechos humanos que les son propias, mediante la generación de conocimientos, el apoyo a la formulación e implementación de políticas públicas, así como el diseño y la ejecución de proyectos comunitarios y proyectos con organizaciones internacionales.

Esto supone poder desempeñarse en los siguientes tres campos de acción:

- Investigación en migraciones y movilidad humana. El desarrollo de investigación desde y para la región es un punto clave. Existen en la región diversos centros de investigación que abordan aspectos relacionados con procesos migratorios, aunque son pocos los dedicados exclusivamente a la temática migratoria.
- Incidencia, política pública y estrategia. Esta área abarca el fomento y desarrollo de políticas públicas y proyectos relacionados con migraciones y movilidad humana, incluyendo labores de asesoramiento, diseño, implementación y evaluación en entidades gubernamentales, organizaciones y redes enfocadas en esta temática.
- Gestión, sensibilización, apoyo directo. Este campo supone la atención y soporte directo a poblaciones en contextos de movilidad, así como el diseño, ejecución y evaluación de proyectos, incluyendo los dedicados a la formación y sensibilización en comunidades y en la sociedad en general, como parte del trabajo realizado por administraciones públicas y organizaciones civiles comprometidas con estos grupos.

Esta maestría se encuentra organizada por módulos que integran una serie de saberes y áreas disciplinarias, acorde con la visión interdisciplinar de este posgrado.

La estructura curricular se encuentra organizada en siete bloques cuatrimestrales, con un total de 72 créditos, lo cual corresponde con los lineamientos establecidos por CONARE para este grado académico. La malla curricular presenta la organización de cada uno de los módulos, el creditaje de cada uno, la relación con los ejes transversales y con las áreas disciplinarias.

Principales requerimientos:

- Personal académico y administrativo:

Coordinación
Gestión académica
Asistente administrativo
Personas docentes e investigadores

En relación con estos requerimientos, es importante señalar que la Maestría cuenta con cuatro cuartos de tiempo de docencia con los cuales se aplicaría la docencia colegiada y la gestión académica; y un cuarto de tiempo administrativo. Se suma la producción científica del equipo de investigación del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, quienes podrían asumir también labores de docencia y de coordinación de TFG, ya que la mitad del personal se encuentra próximo a concluir sus estudios de doctorado.

- Creación de comisión de estudios de la maestría, de acuerdo con lo establecido en la normativa institucional.

- Establecimiento de convenios futuros:

Se impulsarán en conjunto con la Dirección de Internacionalización y Cooperación, convenios con otras universidades en la región centroamericana para darles a la maestría el carácter de “Maestría Regional”.

En este sentido es importante mencionar que el Centro Agenda Joven cuenta con alianzas académicas estratégicas con diferentes universidades y centros de investigación, con quienes se desarrollan actividades de investigación y divulgación científica. Entre ellas, se encuentran CLACSO, UNAM-México, Universidad Nacional de Honduras, UNICAMP, Universidad Federada de Sao Paulo, Universitat Pompeu Fabra, Universidad de Buenos Aires, Universidad de Córdoba-Argentina, Academia de Ludicidad y Pensamiento Paidético-Chile, CLADE, OMEP y Campaña Mundial por la Educación.

7. Las estrategias indicadas en el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2023-2027 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2988-2023, Art. IV-A, inciso 16) celebrada el 5 de octubre del 2023:

Compromiso No.3: Oferta educativa pertinente y con visión a futuro

Idea fuerza 2: Nuestro compromiso con la innovación de la Oferta.

Objetivo Estratégico: Establecer la nueva oferta de pregrado, grado y posgrado a desarrollarse dentro del quinquenio 2023-2027 en la UNED, con el fin de responder a los requerimientos contexto a partir de una oferta educativa pertinente y con visión a futuro.

8. El programa de posgrado propuesto desea contribuir de manera importante a la investigación aplicada sobre las migraciones en Centroamérica, estableciendo relaciones de colaboración con

investigadores, escuelas y otros institutos de la UNED, así como convenios con universidades de la región para llevar a cabo iniciativas de docencia e investigación conjunta. Además, se contempla una articulación estratégica con el eje de extensión y con el sector laboral, para lo cual se fomentarán convenios de trabajo con organismos y organizaciones comunitarias, de manera que los proyectos de intervención que realicen las personas estudiantes tengan un impacto real en iniciativas y políticas públicas regionales o nacionales en materia de migración.

9. La Maestría en Migraciones y Movilidad Humana de la UNED se presenta como una respuesta al vacío académico y de profesionales en la región en el campo de las migraciones, mediante la oferta de una formación crítica y contextualizada que contribuya a la búsqueda de condiciones de vida más justas, seguras y dignas, para la población migrante centroamericana.
10. La visita de las señoras Nora González Chacón, jefa del Centro de Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía, María Eugenia Bujanda Bujanda, Gabriela Ramírez Acuña y Natalia Salas Quirós del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes en la sesión 905-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 07 de julio del 2026, donde exponen ampliamente el diseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Migración y Movilidad Humana.
11. Lo discutido por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 905-2026 y 906-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebradas el 07 y el 14 de julio del 2026, donde exponen ampliamente el diseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Migración y Movilidad Humana.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

1. Aprobar el diseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Migración y Movilidad Humana, en los términos en que se propone en el oficio CONSEP-004-2026 de fecha 27 de abril del 2026 (REF.CU-529-2026), suscrito por el señor Rodrigo Campos, coordinador del Consejo Sistema de Estudios Posgrado. Este diseño rige a partir del III Cuatrimestre del 2027.
2. Realizar la apertura de la Maestría Profesional en Migración y Movilidad Humana en el tercer cuatrimestre del año 2027, siempre que se cuente con los recursos necesarios para su óptima implementación.
3. Solicitar a la persona encargada de la Maestría Profesional en Migración y Movilidad Humana, concluya con los trámites correspondientes para su aprobación ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

ACUERDO FIRME"

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, doña Katya y a la Comisión.

KATYA CALDERÓN: Con gusto.

RODRIGO ARIAS: Sí hubiera algún uso de palabra en relación con esta propuesta. Un nuevo plan de estudios de posgrados de la UNED, la maestría en migraciones, como decía ahora la lectura del dictamen. Fue también aprobada durante las sesiones y mociones del quinto congreso universitario, donde habían llevado la propuesta de que la UNED incorporara, con un programa académico de maestría en ese campo.

Creo que es muy necesario para el país y no solo para el país, creo que, para la región debería tener un carácter internacional también.

Doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Sí, yo quería manifestar lo mismo. Cuando los he escuchado con esto, me parece que es un tema relevante, me parece que es un tema que debe tratarse con independencia de una universidad pública. Y entonces yo también hice esa advertencia para el grupo, de que puede ser que nos lleguen muchas, algunas ONG o algunos recursos y que es un tema que es mejor tratar con independencia, esa fue mi observación para ellos, por las condiciones del tema.

Porque al final, mi idea también era, o mi duda era, ¿por qué una maestría? ¿y por qué no, digamos, que una cátedra en donde se investigue? y luego promover acciones entre universidades y todo eso. Pero ellos me aclararon que la idea de la maestría es precisamente fomentar la investigación. Y como siempre hay duda de por qué se generan ese tipo de migraciones masivas, entonces lo mejor aquí es tener independencia.

También hicimos la observación de que la universidad en este momento no está en condiciones de ofrecer recursos para estos programas, no me parece a mí, de lo que he visto yo en el presupuesto de la UNED. Pero obviamente, ellos tienen en el centro, recursos que pueden desempeñarse bien en este programa y estos temas tan interesantes y de esa manera obtener pues mucha más investigación sobre esto que nos está afectando a todos los países centroamericanos, muy especialmente.

Entonces yo quería decir que todo eso fue una discusión que se dio dentro de la comisión, y yo por lo menos quedé satisfecha con las respuestas.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Anabelle. Don Greivin.

GREIVIN SOLÍS: Gracias, sí. Para complementar sobre la exposición que hicieron las compañeras. Sobre todo, primero agradecerles tanto el trabajo realizado por las compañeras y compañeros del Centro de Agenda Joven y también las compañeras del PASE, por todo el trabajo, que llevan años desarrollando esta idea. Y también la importancia de que se ha tomado, desde el trabajo que se hizo en la elaboración del plan quinquenal de la oferta académica, pensando en esas necesidades innovadoras, de ofertas innovadoras, contextualizadas y necesarias para la universidad y sobre todo para la región. Es un punto importante a rescatar, es que, en la presentación de esta maestría, es esa idea que se tiene, sobre todo la necesidad está sumamente clara, de acuerdo a la exposición que se realizó en ese momento. Pero la idea de que esta maestría, esta idea de sensibilización, investigación, sobre esta temática que ha afectado a la región, que sea una maestría que se expanda en la región, que sea internacional, para que se para que se aproveche y sea un espacio más que todo de investigación, de consulta, de sensibilización a todas las poblaciones y todas las áreas que nos rodean, que se ha venido sobre ese tema.

Entonces, más que todo, rescatar la importancia del trabajo realizado por cada una de las áreas, la importancia de un plan quinquenal que se trabajó con cada una de las personas y en cada una de las áreas, con formación, con mucho pensamiento crítico de análisis, pensando en esa oferta contextualizada e innovadora que debe tener la universidad. Siempre y cuando rescatando, que fue parte de los acuerdos que se mencionaron, y es que, es necesaria, pero, cuando se tengan los recursos necesarios, que en este momento tenemos una situación presupuestaria compleja, pero sin dejar de lado la importancia de que en la universidad se toquen esos temas.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Greivin. Doña Lucía Barboza.

LUCÍA BARBOZA: Sí, de parte de las sedes universitarias se valora muy positivo el crear una maestría profesional en migraciones y movilidad. Porque esto responde a una realidad que vivimos en los territorios. Y la especialización, sobre todo en la modernización de la oferta académica de la universidad, lo veo en positivo y bueno, con la especificación del punto 2 del acuerdo, verdad, que toma la comisión específica, que sea en los tiempos en que la universidad lo vea viable financieramente. Pero sí es importante que actualicemos nuestra oferta académica. Esa sería mi intervención.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, doña Lucía.

Y a mí me alegra cada vez que aprobamos un nuevo plan de estudios, no solo porque se materializa una nueva respuesta a la sociedad costarricense, sino porque también recoge las expectativas y trabajos de muchas personas de la institución que han unido esfuerzos con el propósito de llevar adelante esa

propuesta, que, luego cuando esté ya todo el proceso aprobado, constituye algo sustantivo que la UNED está ofreciendo a la sociedad costarricense, en este caso es un campo que creo que es muy necesario, que requiere mucho estudio. Ya la UNED hace estudios en el campo de migraciones, hay personas que han venido sistemáticamente atendiendo variables de las personas migrantes, desde diferentes dependencias. Creo que la maestría es un buen espacio para tratar de integrar mucho ese trabajo que se hace con poblaciones migrantes e integrarlo, articularlo más con el propósito de tener mayor incidencia, sobre todo si está vinculado entonces con un plan de estudios como este.

Nada más manifestar la complacencia por el avance con la materialización de esta maestría, que además fue un acuerdo en el quinto congreso universitario. Es importante también que se anote como un cumplimiento de una de esas mociones del congreso.

¿Lo sometemos a votación?

Muy bien, muchas gracias, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 906-2026, Art. VI, inciso 1), celebrada el 14 de julio del 2026 (CU.CPDA-2026-018), referente a análisis del diseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Migración y Movilidad Humana.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3133-2026, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 18 de junio del 2026 (CU-2026-218), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio CONSEP-004-2026 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (REF. CU-529-2026), referente a solicitud de aprobación del plan de estudios de la Maestría en Migraciones y Movilidad Humana, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Consejo Universitario.**
- 3. El oficio CONSEP-004-2026 de fecha 27 de abril del 2026 (REF.CU-529-2026), suscrito por el señor Rodrigo Campos, coordinador del Consejo Sistema de Estudios Posgrado, que a la letra indica:**

“Por medio de la presente se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Estudios de Posgrado en la sesión ordinaria N°002-2026, artículo III, se recibe nota de la propuesta de creación de la Maestría en Migraciones y Movilidad Humana.

SE ACUERDA:

Aprobar Plan de Estudios, Maestría Profesional en Migraciones y Movilidad Humana, y se indica que el fundamento que se utiliza es el académico y funciones que este Consejo de Posgrado tiene por reglamento. Trasladar al Consejo Universitario para su aprobación ACUERDO EN FIRME.

Se anexa:

- 1) Aprobación de la comisión académica V-INVES-2025-183, por parte de la Vicerrectoría de Investigación.
- 2) Dictamen curricular del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/278/2024), en el que se evidencia concluida esta etapa, con la asesoría de la Mag. Gabriela Ramírez Acuña y Mag. Natalia Salas Quirós, en calidad de asesoras curricular del PACE.
- 3) Plan de estudios de la Maestría Profesional en Migraciones y Movilidad Humana, para su conocimiento y aprobación.

APROBADO POR UNANIMIDAD, ACUERDO EN FIRME.”

4. **Además, el oficio CONSEP-004-2026 de fecha 27 de abril del 2026 (REF.CU-529-2026), adjunta la nota V-INVES/2025-185 de fecha 04 de julio del 2025, que a la letra indica:**

“Estimado don Rodrigo,
Estimadas señoras y estimados señores,
Reciban cordial saludo.

Procedo a corregir el oficio V-INVES/2025-183, dado que contiene un error material involuntario.

De esta manera y tomando en cuenta que,

El Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrados, en su artículo 10 a la letra establece que:

ARTÍCULO 10: Cada Escuela y las restantes unidades académicas que ofrecen posgrados contarán con una Comisión Académica de Posgrado, conformada por la persona directora de la Escuela o de la unidad académica o su representante, al menos con grado de maestría y las personas coordinadoras de los posgrados que están asignados a cada una de estas instancias.

La Comisión Académica de la Vicerrectoría de Investigación en la sesión ordinaria No. 1-2025, celebrada el 13 de junio del 2025, tomó el siguiente acuerdo:

I) Propuesta de creación de la Maestría en Migraciones y Movilidad Humana.

Dar por conocida y trasladar al Consejo de Estudios de Posgrado la documentación, a los efectos reglamentarios correspondientes de creación de la Maestría en Migraciones y Movilidad Humana.

Por lo tanto, se procede a trasladar la propuesta de creación de la Maestría en Migraciones y Movilidad Humana al Consejo de Estudios de Posgrados para lo que corresponda.”

5. También, el oficio CONSEP-004-2026 de fecha 27 de abril del 2026 (REF.CU-529-2026), adjunta el dictamen curricular del diseño de plan de estudios, en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE.278.2024

Nombre del plan de estudios: Maestría Profesional en Migraciones y Movilidad Humana

Código de la carrera: Pendiente

Dependencia a la que pertenece: Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía

Persona encargada del posgrado: Mag. Nora González Chacón

Nivel académico: Maestría

Fecha de emisión del dictamen: 20 de mayo de 2024

Persona asesora curricular: Gabriela Ramírez Acuña y Natalia Salas Quirós.

Debido a las modificaciones realizadas al documento de plan de estudios de este posgrado, luego de la revisión del Consejo del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, en el cual se incorpora el eje transversal de Juventudes, según se indica en el oficio AGJ-017-2024 del 10 de mayo de 2024, se emite nuevamente este dictamen curricular.

El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad Estatal a Distancia, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE.

Es importante destacar la necesidad de crear cartas de entendimiento con instituciones educativas y organismos nacionales e internacionales que atienden el fenómeno de la migración y la movilidad humana. Asimismo, hacer uso de otros mecanismos que favorezcan la oferta internacional de esta maestría, especialmente en el área centroamericana.

...”

6. **Asimismo, el oficio CONSEP-004-2026 de fecha 27 de abril del 2026 (REF.CU-529-2026), adjunta la nota AGJ-041-2024 de fecha 16 de agosto del 2024, que a la letra indica:**

“Estimada Laura:

Reciba un atento saludo de mi parte.

Como usted sabe, el Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía viene impulsando la creación de la Maestría Profesional en Migraciones y Movilidad Humana desde 2022. Esta propuesta fue aprobada en la moción 26 del V Congreso Universitario de la UNED y tiene como base la tesis de maestría realizada por mi persona titulada “Migración y movilidad humana: Bases para un diseño curricular de postgrado en Costa Rica”.

A partir de esta aprobación y su declaración como de interés institucional por medio del Acuerdo CONRE número CR-2023-019 del 25 de enero de 2023, iniciamos un proceso de asesoría curricular de la mano del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE). Tras concluir el proceso, esta instancia emitió su dictamen curricular el 20 de mayo del presente año, el cual adjunto a este oficio. En él que se indica lo siguiente: “el documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad Estatal a Distancia, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE” (PACE.278.2024). Otro dato importante de mencionar es que la Maestría fue incluida en el plan quinquenal de oferta académica de la Universidad.

De acuerdo con las indicaciones del PACE y lo establecido en el procedimiento PUNED VA 06, punto 8.4.3, el paso siguiente para la aprobación del plan de estudios de la Maestría es su envío a la Comisión Académica de Posgrados (artículo 10 del reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado) y luego al CONSEP.

En atención a este procedimiento y considerando que el Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía está adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3032-2024, Art. II, inciso 1-b-1), celebrada el 19 de julio de 2024, me permito remitirle el plan de estudios de la Maestría Profesional en Migraciones y Movilidad Humana y solicitarle sus atentas gestiones para que la Comisión de Posgrados de la Vicerrectoría de

Investigación pueda conocer la propuesta y bridar su aprobación, con el fin de avanzar posteriormente al segundo paso que sería su remisión al CONSEP.

Sin más, quedo a su disposición para atender cualquier consulta o tramitar cualquier asunto que sea requerido.”

7. Igualmente, el oficio CONSEP-004-2026 de fecha 27 de abril del 2026 (REF.CU-529-2026), adjunta el diseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Migración y Movilidad Humana y se resalta:

“Objetivo general:

Formar profesionales capaces de intervenir en los desafíos de las migraciones y otros procesos de movilidad humana forzada en la región centroamericana, incluyendo las violaciones de derechos humanos asociadas a este fenómeno, mediante la generación de conocimientos, la formulación e implementación de políticas públicas, así como la ejecución de proyectos comunitarios y colaborativos con organizaciones internacionales.

Objetivos específicos:

- Fomentar la generación de conocimiento autóctono-centroamericano sobre las migraciones y sus condiciones de realidad de la región.
- Contribuir a la identificación de soluciones al problema mediante un enfoque interdisciplinario que analice las causas de manera multivariable y multifactorial.
- Aumentar el conocimiento y uso de los mecanismos de exigibilidad de los derechos humanos de las poblaciones migrantes y desplazadas.
- Impulsar la formulación e implementación de políticas y acciones de alto impacto, basadas en la evidencia.

El objeto de estudio de la profesión a cuya formación desea contribuir la presente Maestría consiste en intervenir en el fenómeno de las migraciones forzadas y las violaciones de derechos humanos que les son propias, mediante la generación de conocimientos, el apoyo a la formulación e implementación de políticas públicas, así

como el diseño y la ejecución de proyectos comunitarios y proyectos con organizaciones internacionales.

Esto supone poder desempeñarse en los siguientes tres campos de acción:

- Investigación en migraciones y movilidad humana. El desarrollo de investigación desde y para la región es un punto clave. Existen en la región diversos centros de investigación que abordan aspectos relacionados con procesos migratorios, aunque son pocos los dedicados exclusivamente a la temática migratoria.
- Incidencia, política pública y estrategia. Esta área abarca el fomento y desarrollo de políticas públicas y proyectos relacionados con migraciones y movilidad humana, incluyendo labores de asesoramiento, diseño, implementación y evaluación en entidades gubernamentales, organizaciones y redes enfocadas en esta temática.
- Gestión, sensibilización, apoyo directo. Este campo supone la atención y soporte directo a poblaciones en contextos de movilidad, así como el diseño, ejecución y evaluación de proyectos, incluyendo los dedicados a la formación y sensibilización en comunidades y en la sociedad en general, como parte del trabajo realizado por administraciones públicas y organizaciones civiles comprometidas con estos grupos.

Esta maestría se encuentra organizada por módulos que integran una serie de saberes y áreas disciplinarias, acorde con la visión interdisciplinar de este posgrado.

La estructura curricular se encuentra organizada en siete bloques cuatrimestrales, con un total de 72 créditos, lo cual corresponde con los lineamientos establecidos por CONARE para este grado académico. La malla curricular presenta la organización de cada uno de los módulos, el creditaje de cada uno, la relación con los ejes transversales y con las áreas disciplinarias.

Principales requerimientos:

- Personal académico y administrativo:

Coordinación

Gestión académica
Asistente administrativo
Personas docentes e investigadores

En relación con estos requerimientos, es importante señalar que la Maestría cuenta con cuatro cuartos de tiempo de docencia con los cuales se aplicaría la docencia colegiada y la gestión académica; y un cuarto de tiempo administrativo. Se suma la producción científica del equipo de investigación del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, quienes podrían asumir también labores de docencia y de coordinación de TFG, ya que la mitad del personal se encuentra próximo a concluir sus estudios de doctorado.

- Creación de comisión de estudios de la maestría, de acuerdo con lo establecido en la normativa institucional.
- Establecimiento de convenios futuros:

Se impulsarán en conjunto con la Dirección de Internacionalización y Cooperación, convenios con otras universidades en la región centroamericana para darles a la maestría el carácter de “Maestría Regional”.

En este sentido es importante mencionar que el Centro Agenda Joven cuenta con alianzas académicas estratégicas con diferentes universidades y centros de investigación, con quienes se desarrollan actividades de investigación y divulgación científica. Entre ellas, se encuentran CLACSO, UNAM-México, Universidad Nacional de Honduras, UNICAMP, Universidad Federada de Sao Paulo, Universitat Pompeu Fabra, Universidad de Buenos Aires, Universidad de Córdoba-Argentina, Academia de Ludicidad y Pensamiento Paidético-Chile, CLADE, OMEP y Campaña Mundial por la Educación.

- 8. Las estrategias indicadas en el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2023-2027 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2988-2023, Art. IV-A, inciso 16) celebrada el 5 de octubre del 2023:**

Compromiso No.3: Oferta educativa pertinente y con visión a futuro

Idea fuerza 2: Nuestro compromiso con la innovación de la Oferta.

Objetivo Estratégico: Establecer la nueva oferta de pregrado, grado y posgrado a desarrollarse dentro del quinquenio 2023-2027 en la UNED, con el fin de responder a los requerimientos contexto a partir de una oferta educativa pertinente y con visión a futuro.

- 9. El programa de posgrado propuesto desea contribuir de manera importante a la investigación aplicada sobre las migraciones en Centroamérica, estableciendo relaciones de colaboración con investigadores, escuelas y otros institutos de la UNED, así como convenios con universidades de la región para llevar a cabo iniciativas de docencia e investigación conjunta. Además, se contempla una articulación estratégica con el eje de extensión y con el sector laboral, para lo cual se fomentarán convenios de trabajo con organismos y organizaciones comunitarias, de manera que los proyectos de intervención que realicen las personas estudiantes tengan un impacto real en iniciativas y políticas públicas regionales o nacionales en materia de migración.**
- 10. La Maestría en Migraciones y Movilidad Humana de la UNED se presenta como una respuesta al vacío académico y de profesionales en la región en el campo de las migraciones, mediante la oferta de una formación crítica y contextualizada que contribuya a la búsqueda de condiciones de vida más justas, seguras y dignas, para la población migrante centroamericana.**
- 11. La visita de las señoras Nora González Chacón, jefa del Centro de Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía, María Eugenia Bujanda Bujanda, Gabriela Ramírez Acuña y Natalia Salas Quirós del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes en la sesión 905-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 07 de julio del 2026, donde exponen ampliamente el diseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Migración y Movilidad Humana.**
- 12. Lo discutido por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 905-2026 y**

906-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebradas el 07 y el 14 de julio del 2026, donde exponen ampliamente el diseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Migración y Movilidad Humana.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el diseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Migración y Movilidad Humana, en los términos en que se propone en el oficio CONSEP-004-2026 de fecha 27 de abril del 2026 (REF.CU-529-2026), suscrito por el señor Rodrigo Campos, coordinador del Consejo Sistema de Estudios Posgrado. Este diseño rige a partir del III Cuatrimestre del 2027.
2. Realizar la apertura de la Maestría Profesional en Migración y Movilidad Humana en el tercer cuatrimestre del año 2027, siempre que se cuente con los recursos necesarios para su óptima implementación.
3. Solicitar a la persona encargada de la Maestría Profesional en Migración y Movilidad Humana, concluya con los trámites correspondientes para su aprobación ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

ACUERDO FIRME

Tenemos el siguiente, también de los ingresados hoy, que es para conocer la coordinación de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Doña Katya nuevamente.

4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a nombramiento de persona coordinadora. CU.CPDA-2026-019.

Se conoce el dictamen tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (CU.CPDA-2026-019), en sesión ordinaria 906-2026, Art. II, celebrada el 14 de julio del 2026, referente a nombramiento de persona coordinadora.

KATYA CALDERÓN: Sí, muchas gracias don Rodrigo.

“CONSIDERANDO

1. Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa indica:

“(…)

La persona coordinadora que preside cada comisión permanente, será nombrada por los integrantes de la misma, y debe corresponder a uno de los miembros del Consejo Universitario. (…)

El nombramiento de la persona coordinadora de cada comisión se realizará por un año y quien coordina, podrá ser reelecto por períodos iguales, mientras se mantenga como miembro del Consejo Universitario.”

2. Lo analizado por las personas integrantes de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico en sesión 906-2026, referente a la pertinencia de nombrar a la señora Katya Calderón Herrera en la coordinación.

SE ACUERDA:

Informar al plenario del Consejo Universitario que se nombra a la señora Katya Calderón Herrera, como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el periodo comprendido del 20 de julio de 2026 al 19 de julio de 2027.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, doña Katya. En este no hay que tomar acuerdo, nada más darnos por informados que doña Katya se mantiene, en este caso, en la coordinación de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, durante 1 año más.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 906-2026, Art. II, celebrada el 14 de julio del 2026 (CU.CPDA-2026-019) referente a nombramiento de persona coordinadora.**
2. **Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa indica:**

“(…)

La persona coordinadora que preside cada comisión permanente, será nombrada por los integrantes de la misma, y debe corresponder a uno de los miembros del Consejo Universitario. (...)

El nombramiento de la persona coordinadora de cada comisión se realizará por un año y quien coordina, podrá ser reelecto por períodos iguales, mientras se mantenga como miembro del Consejo Universitario.”

- 3. Lo analizado por las personas integrantes de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico en sesión 906-2026, referente a la pertinencia de nombrar a la señora Katya Calderón Herrera en la coordinación.**

SE ACUERDA:

Tomar nota que se nombra a la señora Katya Calderón Herrera, como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el periodo comprendido del 20 de julio de 2026 al 19 de julio de 2027.

ACUERDO FIRME

Para las nuevas personas del Consejo, siempre en el mes de julio es cuando se nombran esas coordinaciones. Están entrando apenas, para que se incorporen a las comisiones y tal vez asumir la coordinación de alguna de ellas. Ya lo verán internamente en cada comisión. A nivel de plenario se informa y se toma nota nada más.

Pasamos al siguiente punto, que es el de nomenclatura de grados y títulos para especialidades médicas. Doña Katya nuevamente.

- 5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a análisis de propuesta de modificación de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, en lo referente a la redefinición del grado académico de Especialidad Médica. CU.CPDA-2026-021.**

Se conoce el dictamen tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión ordinaria 906-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de julio del 2026 (CU.CPDA-2026-021), referente a análisis de propuesta de modificación de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria

Estatad, en lo referente a la redefinición del grado académico de Especialidad Médica.

KATYA CALDERÓN: Sí señor, este lo vimos hoy hace ocho, creo. Les leo el dictamen.

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3136-2026, Artículo VI, inciso 4), celebrada el 09 de julio del 2026 (CU-2026-260), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CNR-407-2026 de CONARE (REF. CU-684-2026), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.
2. Lo analizado por las personas integrantes de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico en sesión 906-2026, celebrada el 14 de julio del 2026, sobre la propuesta de modificación de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, en lo referente a la redefinición del grado académico de Especialidad Médica.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

1. Dar por recibido el oficio CNR-407-2026 de CONARE (REF. CU-684-2026).
2. Indicar al Consejo Nacional de Rectores que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) ratifica la propuesta de modificación de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, en lo referente a la redefinición del grado académico de Especialidad Médica.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación?

Para conocimiento de las nuevas personas del consejo y para que la comunidad universitaria sepa. Hay materias que a nivel de CONARE se han trabajado mediante convenios, con el por propósito de tenerlas unificadas, desde el mismo convenio de coordinación de la Educación Superior Universitaria. Dentro de ello, lo que tiene que ver con grados y títulos, con la nomenclatura de grados y títulos. Entonces, cada vez que hay una reforma se analiza en la comisión, la parte académica allá de CONARE y finalmente llega al Consejo Nacional de Rectores, y si se aprueba, como sucedió en este caso, se remite a cada consejo, consejos

universitarios y consejo institucional en el caso del Tecnológico, para que la reforma entre en vigencia, tiene que ser ratificada por los cinco consejos.

En esta ocasión tiene que ver con especialidad médica y son algunas reformas, ¡qué diría yo!, tal vez para explicitar algo que ya existe en relación con las especialidades médicas, definir más claramente requisitos de graduación, me pareció ver, horas de práctica, documentos, o informes, o publicaciones, que tiene que hacer una persona para ser especialista. Creo que en un tiempo en el que las especialidades médicas han sido tema de agenda nacional, reiteradamente por diversas razones, es importante que se clarifique todo el ámbito legal en el cual debe operar el desarrollo de cualquier especialidad médica en el país. También están los requisitos para los hospitales que llaman periféricos, que pueden albergar una unidad académica para especialidades médicas.

En fin, creo que viene a sentar más claramente todo el espacio para la formación de especialistas que tanto necesita nuestro país en las diferentes ramas de la medicina. Y eso es lo que aquí estamos diciendo, que la UNED no tiene objeciones para poder seguir adelante, se ratifique y quede clarificado el marco de acción en la formación de especialistas y subespecialidades también.

¿Alguien mencionó algo?, ¿entonces si no hay participaciones, lo sometemos a votación?

Muchas gracias a la comisión que trabajó esto muy rápidamente.

Muy bien, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 906-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de julio del 2026 (CU.CPDA-2026-021), referente a análisis de propuesta de modificación de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, en lo referente a la redefinición del grado académico de Especialidad Médica.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3136-2026, Artículo VI, inciso 4), celebrada el 09 de julio del 2026 (CU-2026-260), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CNR-407-2026 de**

CONARE (REF. CU-684-2026), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.

- 3. Lo analizado por las personas integrantes de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico en sesión 906-2026, celebrada el 14 de julio del 2026, sobre la propuesta de modificación de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, en lo referente a la redefinición del grado académico de Especialidad Médica.**

SE ACUERDA:

- 3. Dar por recibido el oficio CNR-407-2026 de CONARE (REF. CU-684-2026).**
- 4. Indicar al Consejo Nacional de Rectores que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) ratifica la propuesta de modificación de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, en lo referente a la redefinición del grado académico de Especialidad Médica.**

ACUERDO FIRME

Continuamos, tenemos un dictamen de la Comisión especial encargada de analizar las observaciones de la comunidad sobre la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”, de solicitud de designación de persona coordinadora. Podemos verlo, pero creo este debería de quedar pendiente para que se integre la comisión con nuevas personas y luego la persona que coordine este punto. Podemos leer el dictamen, sin embargo.

- 6. Dictamen de la Comisión especial encargada de analizar las observaciones de la comunidad sobre la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”, referente a solicitud de designación de persona coordinadora. SCU-2026-200.**

Se conoce el dictamen tomado por la Comisión especial encargada de analizar las observaciones de la comunidad sobre la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional” (SCU-2026-200), en la sesión 002-2026, Art. IV, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2025, referente a solicitud de designación de persona coordinadora.

RODRIGO ARIAS: Lo voy a leer yo, dice:

“PARA: Señores (as) Consejo Universitario
DE: Comisión Especial
FECHA: 13 de julio, 2026
REF.: SCU-2026-200
ASUNTO: Solicitud

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Especial, en la sesión 002-2026, Art. IV, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2025:

O sea, se celebró este lunes, que era cuando terminaba doña Catalina como miembro del Consejo Universitario, ella coordinaba la Comisión:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3111-2026, Artículo III, inciso 5), celebrada el 19 de febrero del 2026 (CU-2026-053), donde se conforma una comisión especial del Consejo Universitario integrada por la señora Ana Catalina Montenegro Granados, quien coordina, el señor Rodrigo Arias Camacho, Greivin Solís Zárate, Vladimir de la Cruz de Lemos, y las señoras Katya Calderón Herrera, Anabelle Castillo López y María Ortega Zamora, representante de la FEUNED, con el fin de que analice la tabla de observaciones realizadas por las personas de la comunidad universitaria a la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional” (REF: CU-150-2026).
2. Que el nombramiento de la señora Ana Catalina Montenegro Granados como integrante del Consejo Universitario, venció el 13 de julio de 2026, por lo que resulta necesario designar una persona que la sustituya en la coordinación de la Comisión Especial.
3. Lo discutido por las personas integrantes de la Comisión Especial en la sesión 002-2026, celebrada el 13 de julio del 2026, sobre la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”. (REF. CU-150-2026).

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente al plenario del Consejo Universitario se sirva designar a una persona coordinadora para la Comisión Especial, encargada de analizar las observaciones recibidas de la comunidad universitaria a la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”.

ACUERDO FIRME”

En este caso, pues no solo doña Catalina, al dejar de ser miembro del Consejo deja de coordinar la comisión, sino que también don Vladimir era miembro de la Comisión y ya no es parte de la misma, fue nombrada por el plenario del Consejo Universitario, está muy vinculada con la política de desarrollo estudiantil y sedes universitarias, pero fue nombrada específicamente por el Consejo, dado que la Comisión ya había hecho su trabajo, lo remitió acá y se recibieron observaciones bastantes variadas que fueron sistematizadas, pero no se lograron terminar de analizar.

Consulto, si alguna persona del Consejo quiere integrarse y coordinar la comisión o algunas personas que forman parte de la comisión, o lo dejamos pendiente para resolverlo luego que se integren las demás comisiones y posteriormente esta, alguna observación sobre eso.

KATYA CALDERÓN: Creo que lo tercero, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí, verdad, ok doña María Ortega pidió palabra.

MARÍA ORTEGA: Sí, bueno, saludar a toda la Comunidad Universitaria, espero que se encuentren muy bien, así como todos los miembros del Consejo Universitario.

Sí, no, básicamente eso era lo que iba a solicitar, que lo dejáramos pendiente, porque sí creo y no sé si es posible, realizo la consulta acá, debido a que inclusive las personas que están acá también serían realmente muy nuevas con este tema, porque creo que las personas que quedan ya ninguno formó parte de esa comisión, creo que solo yo fui la única.

Entonces, no sé si sería viable que al menos en esta comisión especial pueda ser doña Raquel Zeledón, la que veamos en este tema, porque ella sí ha formado parte de todo este trabajo realizado, entonces yo dejo ahí como la bola de si se le puede consultar y si fuese posible, al menos con esta comisión especial, porque si es demasiada información, ha sido un trabajo de muchísimo tiempo y creo que no, jamás dudo de la capacidad del Consejo, pero por el tema que es y demás, sí creo que tiene que ser algo que se trabaje con mucha delicadeza. Eso sería, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Está bien, habrá que verlo entonces en su oportunidad para que primero se integre la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Sedes Universitarias, que fue la que trabajó en primer lugar esa propuesta y luego presentada la política y las observaciones se decidió verlo en una comisión especial. Habría que esperar entonces ese momento procesal en la definición de la comisión para seguir adelante.

Por ahora tomamos nota entonces del acuerdo de la Comisión y queda pendiente la atención de lo que solicitan, no solo con la coordinación, sino con la misma integración, para valorarlo más adelante, inclusive como la Comisión se transforma sustancialmente la comisión permanente, incluso podría retomarlo la misma comisión, creo yo, pero ya lo veremos un paso más adelante.

[Este tema queda pendiente para una próxima sesión del Consejo Universitario]

RODRIGO ARIAS: Seguimos con los puntos incluidos hoy.

Tenemos una propuesta de reglamento.

7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a envío de propuesta de Reglamento para la devolución de dinero a las personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED). CU.CAJ-2026-049

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 593-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de julio del 2026 (CU.CAJ-2026-049), referente a envío de propuesta de Reglamento para la devolución de dinero a las personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED).

RODRIGO ARIAS: Discutíamos antes de la sesión que es importante que esto se defina lo más pronto posible y acordamos verlo el día de hoy. Doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Doy lectura al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 593-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de julio del 2026:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3123-2026, Artículo, IV, inciso 4), celebrada el 07 de mayo del 2026 (CU-2026-157), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento para la Devolución de dinero a personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), enviada por el Consejo de Rectoría mediante oficio CR-301-2026 (REF: CU-301-2026), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario.
2. Que, en la sesión ordinaria 589-2026, celebrada el 23 de junio de 2026, la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) recibió la visita de las señoras Paola Mesén Meneses, directora del CONED, y Karen Carranza Cambroner, asesora legal de Rectoría, así como del señor Delio Mora Campos, director financiero, quienes atendieron las

consultas de las personas integrantes de la Comisión en relación con la propuesta de Reglamento para la devolución de dinero a las personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED). Durante su análisis se examinaron las particularidades académicas, administrativas y financieras propias del CONED, las cuales difieren del funcionamiento ordinario de los programas universitarios de la UNED. Dichas características evidenciaron la necesidad y urgencia de contar con una regulación específica que brinde seguridad jurídica, transparencia y criterios claros para la gestión de devoluciones de dinero a la población estudiantil, concluyéndose con una revisión consensuada de la propuesta normativa.

3. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 589-2026, Art. V, inciso 2), celebrada el 23 de junio del 2026 (CU.CAJ-2026-047), en el que, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de Reglamento para la devolución de dinero a las personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.
4. Que, en la sesión ordinaria 593-2026, se conoció el oficio SCU-2026-194, de fecha 9 de julio de 2026, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, mediante el cual se remitieron las observaciones formuladas por la Comunidad Universitaria a la propuesta de Reglamento para la devolución de dinero a las personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED).
5. Que, una vez analizadas las observaciones remitidas por la Comunidad Universitaria, la comisión acordó acoger aquellas que consideró pertinentes para fortalecer y mejorar la estructura del Reglamento para la devolución de dinero a las personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED). Asimismo, estimó procedente dispensar lo establecido en el artículo 6, inciso d), del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a fin de remitir la propuesta reglamentaria al plenario para su conocimiento y resolución en una sesión de dicho órgano.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

1. Dispensar lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, y analizar en la presente sesión, la propuesta de Reglamento para la devolución de dinero a las personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED).

2. Aprobar la propuesta de Reglamento para la devolución de dinero a las personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), según se detalla a continuación:

Entonces, si están de acuerdo con la dispensa, procedo a la lectura don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Entonces, primero tenemos que votar si estamos de acuerdo con la dispensa para poderlo entrar directamente.

La dispensa para las nuevas personas del Consejo Universitario es no dar 10 días de tiempo que generalmente se da a las personas del Consejo Universitario para que hagan observaciones antes de entrar a analizarlo en plenario.

Si estamos de acuerdo entonces se entra a ver. Yo sí estoy de acuerdo en que lo podamos ver de una vez.

Estamos de acuerdo en que se pueda dispensar de esos diez días que el reglamento asigna a las personas del Consejo Universitario, para hacer observaciones y entramos a verlo directamente. Obviamente las observaciones se pueden hacer también ahora.

KATYA CALDERÓN: Si señor.

RODRIGO ARIAS: Seguimos adelante doña Katya, dado que se aprobó la dispensa.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias, Continuo entonces:

REGLAMENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PERSONAS ESTUDIANTES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (CONED)

ARTÍCULO 1. OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto regular el para la devolución de dinero a las personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), garantizando un trámite ágil, transparente, accesible y conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y debido proceso.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento será aplicable a todas las personas estudiantes del CONED que hayan realizado pagos por conceptos académicos o administrativos brindados por la institución.

ARTÍCULO 3. CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

Procederá la devolución de dinero cuando se presente alguna de las siguientes causales debidamente comprobadas:

- a) Pago duplicado o pago realizado por un monto superior al correspondiente.
- b) Servicio, curso o actividad académica no impartida por causas atribuibles al CONED.
- c) Error administrativo o pago efectuado por un servicio no debido.
- d) Fallecimiento de la persona estudiante.
- e) Situaciones excepcionales debidamente justificadas y aprobadas por la instancia competente.

ARTÍCULO 4. MONTOS Y FORMA DE DEVOLUCIÓN

La devolución comprenderá únicamente el monto efectivamente pagado en exceso o el valor del servicio no prestado.

La devolución se realizará mediante transferencia bancaria a nombre de la persona estudiante o la persona interesada en la devolución del dinero, a la cuenta indicada para tal efecto, o a la persona beneficiaria en caso de muerte de la persona estudiante.

ARTÍCULO 5. DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

- a) La solicitud de devolución deberá presentarse mediante el sistema habilitado para tal fin disponible, considerando la información necesaria para la eventual transferencia de devolución de dinero disponible en el sitio web del CONED.
- b) La persona estudiante contará con un plazo máximo de hasta un periodo académico adicional del matriculado para presentar la solicitud, durante los recesos institucionales se suspende el plazo de prescripción. En casos excepcionales que se encuentren fuera del plazo será valorado por la coordinación de Sede CONED.
- c) Cuando el error sea atribuible al CONED, la devolución podrá gestionarse de oficio, sin necesidad de solicitud expresa por parte de la persona estudiante según el procedimiento institucional correspondiente.

ARTÍCULO 6. RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN DE DINERO.

- a) La coordinación de Sede CONED será la competente para resolver las solicitudes de devolución de dinero, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción completa de la solicitud.
- b) Aprobada la devolución de dinero, la institución realizará la transferencia correspondiente en un plazo máximo de quince (15) días naturales.
- c) La resolución será notificada a la persona estudiante por los medios electrónicos oficiales o al medio electrónico señalado en la solicitud.

ARTÍCULO 7. DE LOS RECURSOS ORDINARIOS

- a) En caso de denegatoria, la persona solicitante podrá interponer recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante la misma instancia que dictó la resolución, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación.
- b) Las personas interesadas gozarán de ocho días hábiles a partir de la notificación legal del rechazo de la revocatoria para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes a la instancia superior, el recurso de apelación será conocido y resuelto por la dirección del CONED.

ARTÍCULO 8. CASOS ESPECIALES

Cuando medien razones humanitarias, de salud, socioeconómicas u otras debidamente comprobadas, la Dirección del CONED podrá autorizar la devolución total o parcial del monto solicitado, previa justificación correspondiente y sin necesidad de trámite adicional.

ARTÍCULO 9. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

El CONED mantendrá disponible en su sitio web institucional un apartado específico que incluya el formulario digital de solicitud de devolución de dinero, preguntas frecuentes y la información general, con el fin de garantizar la trazabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el sitio web de la institución y del CONED.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Con todo gusto.

RODRIGO ARIAS: Y a la Comisión también que vio este tema con prontitud.

Si hubiera alguna participación en relación con la propuesta de este reglamento específico para estudiantes del CONED. Doña Lucía Barboza.

MARÍA LUCÍA BARBOZA: Si nada más, el reglamento lo veo muy bien, solo hacer una observación en la metodología del CONED, porque actualmente en el sistema de matrícula no se establece en el artículo 4 que hizo lectura doña Katya, actualmente no hay una metodología para las personas beneficiarias.

El sistema de matrícula de la UNED si lo tiene, pero el del CONED no, entonces nada más aclararle al CONED que busque el mecanismo para tener esa persona, porque a nivel de Dirección Financiera se requiere para en caso que suceda el fallecimiento de un estudiante. Nada más hacer esa aclaración a la dirección del CONED de que establezcan el mecanismo.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto. Tomar nota de eso.

No es reforma del reglamento propuesto, así queda bien.

MARÍA LUCÍA BARBOZA: Exacto.

RODRIGO ARIAS: Sí, creo que es importante una normativa específica en esta materia para estudiantes CONED o fue que el Consejo de Rectoría en su momento, cuando analizó la solicitud, recomendó que se emitiera un reglamento precisamente para atender la particularidad de la relación con estudiantes del CONED, que no es igual que estudiantes del CONED en esa materia y dio lugar a la propuesta de reglamento que ahora se está aprobando, que se hizo entre la Dirección Financiera, la dirección del CONED y la asesoría jurídica de la Rectoría y ahora estaríamos aprobándolo.

Si no hay más observaciones, entonces lo sometemos a votación.

Muchas gracias, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 593-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de julio del 2026 (CU.CAJ-2026-049), referente a envío de propuesta de Reglamento para la devolución de dinero a las personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED).**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3123-2026, Artículo, IV, inciso 4), celebrada el 07 de mayo del 2026 (CU-2026-157), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento para la Devolución de dinero a personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), enviada por el Consejo de Rectoría mediante oficio CR-301-2026 (REF: CU-301-2026), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario.**
- 3. Que, en la sesión ordinaria 589-2026, celebrada el 23 de junio de 2026, la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) recibió la**

visita de las señoras Paola Mesén Meneses, directora del CONED, y Karen Carranza Cambroner, asesora legal de Rectoría, así como del señor Delio Mora Campos, director financiero, quienes atendieron las consultas de las personas integrantes de la Comisión en relación con la propuesta de Reglamento para la devolución de dinero a las personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED). Durante su análisis se examinaron las particularidades académicas, administrativas y financieras propias del CONED, las cuales difieren del funcionamiento ordinario de los programas universitarios de la UNED. Dichas características evidenciaron la necesidad y urgencia de contar con una regulación específica que brinde seguridad jurídica, transparencia y criterios claros para la gestión de devoluciones de dinero a la población estudiantil, concluyéndose con una revisión consensuada de la propuesta normativa.

4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 589-2026, Art. V, inciso 2), celebrada el 23 de junio del 2026 (CU.CAJ-2026-047), en el que, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de Reglamento para la devolución de dinero a las personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.
5. Que, en la sesión ordinaria 593-2026, se conoció el oficio SCU-2026-194, de fecha 9 de julio de 2026, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, mediante el cual se remitieron las observaciones formuladas por la comunidad universitaria a la propuesta de Reglamento para la devolución de dinero a las personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED).
6. Que, una vez analizadas las observaciones remitidas por la comunidad universitaria, la comisión acordó acoger aquellas que consideró pertinentes para fortalecer y mejorar la estructura del Reglamento para la devolución de dinero a las personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a

Distancia (CONED). Asimismo, estimó procedente dispensar lo establecido en el artículo 6, inciso d), del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a fin de remitir la propuesta reglamentaria al plenario para su conocimiento y resolución en una sesión de dicho órgano.

SE ACUERDA:

- 1. Dispensar lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, y analizar en la presente sesión, la propuesta de “Reglamento para la devolución de dinero a las personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED)”.**
- 2. Aprobar la reforma del “Reglamento para la devolución de dinero a las personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED)”, según se detalla a continuación:**

REGLAMENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PERSONAS ESTUDIANTES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (CONED)

ARTÍCULO 1. OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto regular la devolución de dinero a las personas estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), garantizando un trámite ágil, transparente, accesible y conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y debido proceso.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento será aplicable a todas las personas estudiantes del CONED que hayan realizado pagos por conceptos académicos o administrativos brindados por la institución.

ARTÍCULO 3. CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

Procederá la devolución de dinero cuando se presente alguna de las siguientes causales debidamente comprobadas:

- a) Pago duplicado o pago realizado por un monto superior al correspondiente.**
- b) Servicio, curso o actividad académica no impartida por causas atribuibles al CONED.**
- c) Error administrativo o pago efectuado por un servicio no debido.**
- d) Fallecimiento de la persona estudiante.**

- e) Situaciones excepcionales debidamente justificadas y aprobadas por la instancia competente.

ARTÍCULO 4. MONTOS Y FORMA DE DEVOLUCIÓN

La devolución comprenderá únicamente el monto efectivamente pagado en exceso o el valor del servicio no prestado.

La devolución se realizará mediante transferencia bancaria a nombre de la persona estudiante o la persona interesada en la devolución del dinero, a la cuenta indicada para tal efecto, o a la persona beneficiaria en caso de muerte de la persona estudiante.

ARTÍCULO 5. DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

- a) La solicitud de devolución deberá presentarse mediante el sistema habilitado para al fin disponible, considerando la información necesaria para la eventual transferencia de devolución de dinero disponible en el sitio web del CONED.
- b) La persona estudiante contará con un plazo máximo de hasta un periodo académico adicional del matriculado para presentar la solicitud, durante los recesos institucionales se suspende el plazo de prescripción. En casos excepcionales que se encuentren fuera del plazo será valorado por la coordinación de Sede CONED.
- c) Cuando el error sea atribuible al CONED, la devolución podrá gestionarse de oficio, sin necesidad de solicitud expresa por parte de la persona estudiante según el procedimiento institucional correspondiente.

ARTÍCULO 6. RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN DE DINERO.

- a) La coordinación de Sede CONED será la competente para resolver las solicitudes de devolución de dinero, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción completa de la solicitud.
- b) Aprobada la devolución de dinero, la institución realizará la transferencia correspondiente en un plazo máximo de quince (15) días naturales.
- c) La resolución será notificada a la persona estudiante por los medios electrónicos oficiales o al medio electrónico señalado en la solicitud.

ARTÍCULO 7. DE LOS RECURSOS ORDINARIOS

- a) En caso de denegatoria, la persona **solicitante** podrá interponer recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante la misma instancia que dictó la resolución, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación.

- b) Las personas interesadas gozarán de ocho días hábiles a partir de la notificación legal del rechazo de la revocatoria para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes a la instancia superior, el recurso de apelación será conocido y resuelto por la dirección del CONED.

ARTÍCULO 8. CASOS ESPECIALES

Cuando medien razones humanitarias, de salud, socioeconómicas u otras debidamente comprobadas, la Dirección del CONED podrá autorizar la devolución total o parcial del monto solicitado, previa justificación correspondiente y sin necesidad de trámite adicional.

ARTÍCULO 9. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

El CONED mantendrá disponible en su sitio web institucional un apartado específico que incluya el formulario digital de solicitud de devolución de dinero, preguntas frecuentes y la información general, con el fin de garantizar la trazabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el sitio web de la institución y del CONED.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: El siguiente punto incorporado es nada más para darlo por recibido hoy, no lo vamos a discutir, pero sí creo que es importante mencionarlo y que quede en agenda.

8. Dictamen de la Comisión especial del proceso de entrevistas a las personas candidatas al puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones. SCU-2026-204. REF: CU-713-2026.

Se conoce el dictamen de fecha 15 de julio de 2026 (REF.CU-713-2026) suscrito por la Comisión especial del proceso de entrevistas a las personas candidatas al puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones. SCU-2026-204.

RODRIGO ARIAS: Ese ingresó ayer, le comentábamos a las personas del Consejo Universitario, también de la Comunidad Universitaria, que, debido a la renuncia de la anterior asesora jurídica del Consejo Universitario, pues hay un reglamento y un procedimiento específico que se determina para nombrar una nueva persona en la asesoría jurídica del Consejo Universitario.

Para esos efectos se nombró una comisión y se hizo la publicación correspondiente con el propósito, ah bueno, se hizo una modificación primero en la reglamentación, en la normativa vigente y luego se procedió con el trámite respectivo. Hubo cuatro candidaturas, una renunció, quedaron tres, fueron entrevistadas y vistas por la comisión que el Consejo había nombrado y aquí lo que tenemos es la entrega del informe con toda la información complementaria de las 3 personas candidatas a ocupar la asesoría jurídica del Consejo Universitario.

Como se entregó ayer, comentábamos antes de la sesión de dejarlo pendiente para que puedan ver todos los documentos y resolverlo de hoy en 8, hasta ahora como hemos sabido en las últimas semanas la Oficina Jurídica ha colaborado tanto con el plenario como con las comisiones, para contar con asesor legal o asesora legal en los diferentes momentos que se ha requerido, pero ya es importante avanzar también a tener la propia asesoría jurídica del Consejo.

Ese punto lo damos por recibido y lo incorporamos en la correspondencia del plenario.

[Este tema queda pendiente de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario]

RODRIGO ARIAS: Terminamos con todas las inclusiones.

No sé si en correspondencia o en los temas permanentes hay alguno que quiera analizarse. Podemos ver el del Consejo Editorial, tal vez no para asignarlo hoy, pero para tomar nota de esa necesidad.

RODRIGO ARIAS: Para conocimiento de las nuevas personas en el Consejo, el Consejo Editorial de la UNED de la editorial UNED tiene dos representaciones del Consejo Universitario.

Hasta el lunes pasado esas dos representaciones recaían en don Vladimir de la Cruz, que además era presidente del Consejo Editorial de la UNED y doña Catalina Montenegro. Ahora debemos de sustituir ambas representaciones, eso para que lo tengamos presente.

Habría que decidir pronto porque en estos momentos el Consejo Editorial no tiene quorum estructural, porque faltan estas dos personas. Entonces saber qué bueno, hay suplentes ahí, pero es importante que de todas formas el Consejo Universitario designe sus representaciones.

RODRIGO ARIAS: Que más tenemos, así como urgente un recargo de funciones, verdad, podemos, no, pero es para septiembre hay tiempo.

PAULA PIEDRA: Sí, señor.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que ninguna es urgente, urgente para hoy.

PAULA PIEDRA: No.

RODRIGO ARIAS: ¿Y de los dictámenes don Greivin?

GREIVIN SOLÍS: Sí, bueno, no me iba a referir a eso nada más, pero también podemos ver el que el que les mencioné antes. Era antes de comenzar con otro tema referente a la duda que hubo con el proyecto de ley que ahora leímos, sobre los dos dictámenes.

Entonces el dictamen que no se envía a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil hace referencia al artículo 23, correspondiente al proyecto de ley como tal, el dictamen que nos hace la Oficina Jurídica va directamente.

RODRIGO ARIAS: A la reforma

GREIVIN SOLÍS: Porque el 23 es modificar a la reforma 7800 al 37 y 36 bis, entonces por eso se da la confusión entonces ahora está revisando ya el proyecto de ley como estaba entonces ahí está, y también José Daniel ahí también me escribió como asesorándome con esa parte, sí, sí por ahí era.

RODRIGO ARIAS: Entonces que quede claro en lo que mandamos a la Asamblea.

GREIVIN SOLÍS: Sí correcto.

RODRIGO ARIAS: Porque decía 36 en un lado y en el otro decía 36, pero eran diferentes.

GREIVIN SOLÍS: Si, sí.

RODRIGO ARIAS: Ok, está bien.

De dictámenes, algunos que consideren que podamos ver ahora, porque hay un par de temas confidenciales que necesitamos ver también el día de hoy, pero antes de los confidenciales, dado que hay dos personas nuevas que se integran hoy al Consejo Universitario. Tenemos que dar el espacio para que nos indiquen en cuáles comisiones del Consejo Universitario se van a incorporar]

9. Solicitud del señor José Fulvio Sandoval Vásquez, consejal interno, para participar en las sesiones de comisiones.

Se conoce la solicitud verbal del señor José Fulvio Sandoval Vásquez, consejal interno, para participar en las sesiones de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Le consulto tanto a Lucía Barboza como a Fulvio Sandoval, en cuáles comisiones desean integrarse ahora, aclarando que en el futuro pueden también modificar su participación en comisiones o pueden ampliarlo.

En fin, no es que tienen que ingresar a todas de una sola vez, sino que puede entrar a algunas y con el tiempo van midiendo, pues el manejo de la documentación, la correspondencia, el tiempo disponible y también su afinidad con la Comisión, con el propósito de irse adaptando o acomodando en aquella que consideren que más les interesa y donde pueden hacer los mayores aportes al desarrollo de la UNED. Don Fulvio tiene la palabra.

JOSÉ FULVIO SANDOVAL: Muchas gracias.

Hay tres comisiones en las que estoy interesado, la primera sería en la de políticas de desarrollo académico, la segunda es la de plan presupuesto y la tercera de Asuntos Jurídicos.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto.

Tomamos nota entonces de que don José Julio Sandoval, un nuevo integrante de este Consejo Universitario, se integra en esas 3 comisiones. Aquí es nada más tomar nota y ya por manifestar su voluntad, queda integrado a las comisiones. Doña María Lucía Barboza.

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio TEUNED-230-2026 de fecha 25 de junio de 2026 (REF: CU-653-2026), suscrito por la señora Carolina Retana Mora, Secretaría del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite la declaratoria oficial preliminar de resultados de votación de tres miembros al Consejo Universitario: uno por el Sector Administrativo, uno por el Sector Jornada Especial y uno por el Sector de Sedes Universitarias, período 2026-2031, y representantes a la AUR, por los Sectores Administrativo, Profesional, Profesores de Jornada Especial y Centros**

Universitarios, período 2026-2030. Los resultados se consignan en los acuerdos del 8 al 11, del Capítulo IV, artículo 4, considerandos a) y b) del acta de la sesión ordinaria TEUNED 1608-2026, celebrada el miércoles 24 de junio de 2026.

2. En la sesión extraordinaria del Consejo Universitario 3135-2026, Art. IV, inciso 1) celebrada el 02 de julio del 2026, se conoció el oficio citado anteriormente.
3. Dada la incorporación del señor José Fulvio Sandoval Vásquez como miembro interno del Consejo Universitario de la UNED, en la presente sesión del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Dar la bienvenida al señor José Fulvio Sandoval Vásquez como miembro interno del Consejo Universitario de la UNED.
2. Informar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a la Comisión Plan Presupuesto y a la Comisión de Asuntos Jurídicos que el señor José Fulvio Sandoval Vásquez formará parte de dichas comisiones como miembro interno del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

10. Solicitud de la señora María Lucía Barboza Valverde, consejal interno, para participar en las sesiones de comisiones.

Se conoce la solicitud verbal de la señora María Lucía Barboza Valverde, consejal interna, para participar en las sesiones de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario.

MARÍA LUCÍA BARBOZA: En mi caso, estoy interesada en participar en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes me corresponde.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro.

MARÍA LUCÍA BARBOZA: En la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional. Y quería también manifestar que en las comisiones ad hoc quisiera que se me incluya en la Comisión Especial que está discutiendo la política institucional de atención a

personas adscritas al sistema penitenciario y a la Comisión ad hoc del Estatuto Orgánico. Vamos a ver cómo nos va.

RODRIGO ARIAS: Tiene que medir bien el tiempo, pero bienvenida y bienvenido a las comisiones correspondientes. Entonces quedan incorporadas a las que han manifestado en esta sesión.

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio TEUNED-230-2026 de fecha 25 de junio de 2026 (REF: CU-653-2026), suscrito por la señora Carolina Retana Mora, Secretaría del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite la declaratoria oficial preliminar de resultados de votación de tres miembros al Consejo Universitario: uno por el Sector Administrativo, uno por el Sector Jornada Especial y uno por el Sector de Sedes Universitarias, período 2026-2031, y representantes a la AUR, por los Sectores Administrativo, Profesional, Profesores de Jornada Especial y Centros Universitarios, período 2026-2030. Los resultados se consignan en los acuerdos del 8 al 11, del Capítulo IV, artículo 4, considerandos a) y b) del acta de la sesión ordinaria TEUNED 1608-2026, celebrada el miércoles 24 de junio de 2026.**
- 2. En la sesión extraordinaria del Consejo Universitario 3135-2026, Art. IV, inciso 1) celebrada el 02 de julio del 2026, se conoció el oficio citado anteriormente.**
- 3. Dada la incorporación de la señora María Lucía Barboza Valverde como miembro interno del Consejo Universitario de la UNED, en la presente sesión del Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar la bienvenida a la señora María Lucía Barboza Valverde como miembro interno del Consejo Universitario de la UNED.**
- 2. Informar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, a la Comisión de Políticas de Desarrollo**

Organizacional y Administrativo, y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que la señora María Lucía Barboza Valverde formará parte de dichas comisiones como miembro interno del Consejo Universitario. Además, también se incorporará como parte de la Comisión Especial encargada de analizar las observaciones de la comunidad sobre la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”, y a la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico.

ACUERDO EN FIRME

Pasaríamos a capítulo de Informes.

V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

- 1. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, sobre las restricciones establecidas por el Ministerio de Justicia y Paz a las personas adscritas al sistema penitenciario nacional en los distintos centros penales.**

RODRIGO ARIAS: Aunque no tenía previsto así, pero ahora que estaban hablando de personas del sistema penitenciario, nos ha tenido preocupados y ocupados a nivel de administración de Consejo de Rectoría, todas las políticas o acciones que han venido implementando el Ministerio de Justicia y Paz, restringiendo cada vez más las posibilidades de las personas privadas de libertad en las actividades que pueden realizar dentro de los centros penales, demasiado riguroso, creo yo, muy reducidas las posibilidades incluso para el estudio.

Hemos estado en contacto con diferentes autoridades del Ministerio Justicia y Paz, estamos esperando una reunión con el nuevo ministro porque de ahí tendrá que salir una propuesta de la universidad de cómo iríamos a trabajar con la población privada de libertad, pero para tomar nota que lo hemos visto en medios de comunicación continuamente las restricciones o las limitaciones que se han impuesto en las últimas semanas.

En algunos casos consideramos que prácticamente impide la posibilidad de estudiar, no solo a nivel universitario. Yo creo que en general, incluso con los niveles que atiende el Ministerio de Educación Pública en los centros penales, en todo caso, pues ha habido diferentes contactos en estas semanas y esperamos pronto una reunión con el ministro que nos permita tener claridad en relación con

las condiciones que tendría la UNED para seguir operando en cada uno de los centros del sistema penitenciario nacional.

Entonces, nada más que vamos a darle seguimiento y apenas tengamos claridad, obviamente lo comunicaremos y eso va a tener mucho que ver también con la Comisión con la que ahora acaba de mencionarse. Doña Katya pide la palabra.

2. Solicitud de la señora Katya Calderón Herrera, para que el señor rector convoque a sesión de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico.

KATYA CALDERÓN: Sí, gracias, don Rodrigo.

Muy brevemente, ahora que doña Lucía planteaba la incorporación quería solicitarle una vez más, por favor, si nos puede convocar a la Comisión de Estatuto Orgánico.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro.

KATYA CALDERÓN: Porque estamos ya, digamos, ya estamos completos, pero sí sería muy importante que avancemos en la priorización que habíamos acordado en este plenario.

RODRIGO ARIAS: Si de acuerdo.

KATYA CALDERÓN: Para enviar a la Asamblea Universitaria.

RODRIGO ARIAS: Y ya que también dichosamente la AUR se completó, no en su totalidad, pero hay nuevas personas en la Asamblea Universitaria Representativa, tanto personas funcionarias como estudiantes que recordamos una gran cantidad había quedado fuera y ya se fueron reincorporando a la AUR con base en las votaciones que hizo cada sede universitaria para resolver su representación estudiantil.

Entonces yo creo que ahora tenemos un quórum mucho más amplio y ojalá podamos avanzar con esa agenda.

La asamblea universitaria de este mes que es para el último viernes, el 31, se convocará creo que el lunes o el martes próximo, va a priorizar los lineamientos de política institucional y el artículo aquel de los plazos para los nombramientos, se acuerdan que quedó a punto de votarse un día, otro día se votó, pero no había quórum suficiente.

En fin, yo espero que podamos avanzar con esos dos puntos, ojalá en la 31 de julio, porque está trabajando intensamente también con el PDI, el plan de desarrollo institucional, que tendrá que adaptarse a las modificaciones que en la AUR se haga los lineamientos.

Entonces vamos a priorizar ese punto para la próxima Asamblea Universitaria Representativa del viernes 31 de julio, nada más como información, si no hay más temas o más informes. Don Greivin.

3. Cambio de fecha para la realización de la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, debido a algunos compromisos del señor rector.

GREIVIN SOLÍS: Sí, gracias don Rodrigo, tal vez para informar a la Comunidad Universitaria lo que hablamos previamente de la próxima semana que la sesión del Consejo Universitario, va a ser el miércoles a solicitud de don Rodrigo, ya que tiene algunas actividades en Guanacaste.

RODRIGO ARIAS: Exactamente en Santa Cruz, Liberia y una reunión de CONARE aquí también con el MEP.

GREIVIN SOLÍS: Sí, y que las comisiones del miércoles se van a pasar entonces para el jueves, si han tenido algunas personas invitadas, entonces para que una vez quede por acá, igual se les va a comunicar respectivamente. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Greivin por recordarlo.

Efectivamente, este yo solicité que la sesión ordinaria del Consejo se haga miércoles y no jueves la otra semana, entonces cambiar horario con las comisiones que se reunía miércoles. Entonces para que la Comunidad Universitaria este enterada al respecto.

Si no hay más por el momento, entonces interrumpimos la transmisión, para las personas del Consejo Universitario tenemos que salirnos de acá de este link de Zoom y entramos a un link de Teams.

[Se detiene la transmisión de la sesión ordinaria virtual, para continuar con los temas confidenciales de la agenda]

[La Sra. Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, ingresa a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario]

VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

- 1. Oficio SCU-2026-164 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria recibido, presentado por (...), expediente 010-2025, contra acuerdo del Consejo Universitario. Además, oficio OJ.2026-540 con criterio de la Oficina jurídica. REF: CU-571-2026 y REF: CU-694-2026**

Se conoce el oficio O.J.2026-540 de fecha 08 de julio de 2026 (REF: CU-694-2026), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite criterio sobre recurso de revocatoria indicado.

Después de dar lectura al oficio O.J.2026-540 de la Oficina Jurídica y darse una amplia discusión, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VI, inciso 1)

CONSIDERANDO:

Tema declarado como confidencial

- 2. Expediente DFOE-DEC-ORD-00017-2025. Oficio, DFOE-SEM-1160 de la Contraloría General de la República, referente a respuesta sobre solicitud de prórroga. REF: CU-681-2026**

Se retoma el Expediente DFOE-DEC-ORD-00017-2025. Oficio, DFOE-SEM-1160 de la Contraloría General de la República, referente a respuesta sobre solicitud de prórroga. REF: CU-681-2026.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VI, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El interés del Consejo Universitario de garantizar el resguardo de la confidencialidad de los asuntos que son calificados como confidenciales.**
- 2. Lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario que programe sesiones independientes para el conocimiento de aquellos asuntos confidenciales incluidos en las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Universitario respecto de los cuales alguna persona integrante del órgano se haya abstenido de participar o haya sido recusada.

Para tales efectos, se le solicita realizar dichas sesiones mediante la plataforma Microsoft Teams o cualquier otra herramienta tecnológica institucional que se encuentre disponible para este fin.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las trece horas con doce minutos.

ANABELLE CASTILLO LÓPEZ

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / MR / PL ***